



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN
RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN DE SORIA**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
1.2.1. NORMATIVA ESTATAL	6
1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE.....	9
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	14
III. CONCLUSIONES	15
IV. RECOMENDACIONES.....	24
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	26
V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA	26
V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.....	26
V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN	29
V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES	31
V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES	31
V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS.....	32
V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.....	35
V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	36
V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	37
V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA.....	37
V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.....	42
V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO	54

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	57
V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO	57
V.3.2. COSTES DEL SERVICIO	61
V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO	64
ÍNDICE DE CUADROS	65
ÍNDICE DE ANEXOS	67

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art. /Arts.	Artículo/Artículos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la provincia.
CORA	Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.
D.A.	Disposición adicional.
EHA	Economía y Hacienda.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FRMP	Federación Regional de Municipios y Provincias.
GTT	Gestión Tributaria Territorial.
HAP	Hacienda y Administración Pública.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
ICIO	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
M€	Millones de euros.
Nº, nº	Número, números.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

ROE	Recursos de otros entes.
TAA	Tasa de abastecimiento de agua.
TAL	Tasa de alcantarillado.
TEV	Tasa por entrada de vehículos.
TRB	Tasa de recogida de basuras.
TTB	Tasa de tratamiento de basuras.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42, de 2 de marzo de 2020), el “Análisis comparativo de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en las diputaciones provinciales de Castilla y León”.

Como continuación y complemento del mismo y ante la profundidad e interés de la materia citada, se considera oportuno desagregar de forma individual los Informes de cada una de las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma. Por esta razón, la mencionada Comisión, en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), ha aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, figurando en el mismo, entre otras, el “Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria”.

Estas fiscalizaciones se aprobaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TRLEBEP)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)
- Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (INCL)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCIL)
- Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo. El objetivo general es analizar la eficacia de la gestión recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones provinciales para los ayuntamientos, en función de las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para llevarla a cabo, así como el coste que la misma genera. Los objetivos específicos se desdoblán por tanto en los siguientes:

- 1) Analizar la forma en que se lleva a cabo por parte de las diputaciones provinciales la gestión tributaria delegada, así como los procedimientos y sistemas existentes para ello.
- 2) Comprobar la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos municipales llevada a cabo por las diputaciones provinciales.
- 3) Analizar el coste de la gestión recaudatoria.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

El presente Informe efectúa un análisis de las diversas áreas, materias o procedimientos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones provinciales, desde un punto de vista comparativo. Esta comparación se ha efectuado de diversas maneras, acudiéndose en algunos casos directamente al análisis comparativo y en otros a un previo análisis y presentación de las singularidades propias de cada diputación.

Específicamente, el análisis comparativo del área de eficacia de la gestión recaudatoria se ha llevado a través de indicadores agregados, esto es, se ha obtenido el indicador definido para cada entidad comparándolo con la media agregada del resto de entidades.

Como consecuencia de lo señalado, las conclusiones del Informe recogen no solamente los resultados de la fiscalización de la diputación analizada sino algunos resultados desde una perspectiva comparativa con el resto de diputaciones.

A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área de análisis de los procedimientos y sistemas de gestión tributaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
- La forma en que se presta el servicio de recaudación por parte de cada una de las diputaciones provinciales, si se hace de forma diferenciada o a través de personificación jurídico-pública. Se ha analizado la dotación de medios personales existentes, así como el número de oficinas de recaudación y las zonas recaudatorias existentes.
 - Información sobre la existencia de contratos relacionados con tareas auxiliares o complementarias de la gestión recaudatoria.
 - Existencia de oficina virtual tributaria o sede electrónica.
 - Información sobre el programa de recaudación.
 - La información de los municipios y, en su caso, otros entes, que han delegado la gestión recaudatoria en cada una de las diputaciones provinciales, presentando la población afectada por provincias.
 - El contenido de las delegaciones efectuadas en cuanto a los ingresos de derecho público afectados y el alcance de dicha delegación (toda la gestión tributaria o solo la recaudación).
 - Existencia y fecha de los convenios formalizados y sus actualizaciones.
 - Normativa de recaudación existente.
 - Censo de contribuyentes.
 - Fórmulas de colaboración o convenios entre las diputaciones y otras administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma u otras entidades locales) y el alcance comprendido.
 - La existencia de entidades colaboradoras en la recaudación.
 - El mecanismo de entregas a cuenta de la recaudación (Art. 149 del TRLRHL, para IBI e IAE, máximo 75 %, canceladas a fin de año) y práctica de liquidaciones definitivas. Operaciones de tesorería.
 - Cuentas de recaudación y programa de contabilidad.
 - Las relaciones, y periodicidad de las mismas, entre las diputaciones y los ayuntamientos (regla 31 de la INCL), con especial atención a la información que prestan las primeras a los segundos.

- Información sobre los procedimientos de gestión tributaria: inspección, verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada, así como sobre los procedimientos de revisión.
- Área de análisis de la eficacia de la gestión recaudatoria: este análisis ha recaído sobre la recaudación de 25 conceptos de ingresos de derecho público entre los que se encuentran los cinco impuestos municipales (IBI, IAE, IVTM, ICIO e IIVTNU) y algunas de las principales tasas y precios públicos. También se han incluido las contribuciones especiales y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

El detalle de la gestión de estos 25 conceptos de ingreso se presenta en forma de anexos, habiéndose efectuado, en el caso de las tasas y otros ingresos de derecho público, una agrupación a nivel de cuerpo de informe, atendiendo a su relevancia.

Los datos recaen principalmente sobre los ingresos delegados a la Diputación por parte de los diferentes ayuntamientos, si bien puntualmente pueden incluirse datos de entidades locales menores (como por ejemplo en el caso de la tasa de abastecimiento y distribución de agua). En su caso, se incluyen también los ingresos (tasas) de entidades que agrupan municipios, como pueden ser consorcios y mancomunidades. No se han incluido los ingresos propios de la Diputación, que pueden venir dados por algunas tasas y precios públicos.

La información se refiere tanto a los ingresos por recibo, esto es, aquellos de notificación periódica y colectiva que se liquidan a partir de un padrón o matrícula previos (IBI, IAE, IVTM y algunas tasas, como las de agua y basura) como a los ingresos a través del sistema de liquidación o autoliquidación.

Algunos ingresos por recibo pueden también puntualmente comprender actuaciones de liquidación por parte de la administración.

A continuación se detalla el análisis que se ha realizado, diferenciando la recaudación en periodo voluntario, en periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio:

- Se presenta, en primer lugar, la información de la recaudación total de la Diputación en el ejercicio fiscalizado para a continuación centrar el análisis en los conceptos de ingreso que constituyen el objeto específico de la fiscalización.

- Se han analizado los datos de la gestión tributaria y recaudatoria tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Se ha comprobado la existencia de bajas, devoluciones de ingresos, aplazamientos y fraccionamientos. En el caso de los ingresos por recibo, se ha comprobado la existencia de un censo, padrón o matrícula, previos al padrón cobratorio.
- En la recaudación ejecutiva, se han comprobado las providencias de apremio dictadas y notificadas, la recaudación del principal, intereses de demora y de los diferentes recargos, ejecutivo, de apremio reducido, de apremio ordinario o por declaración extemporánea, así como la recaudación por sanciones y repercusión de costas.
- Se han calculado indicadores de la gestión en ambos periodos.
- En relación con el procedimiento de apremio, se han analizado, en este caso agregando la información de los 25 conceptos de ingreso, actuaciones como las siguientes:
 - Declaración de fallidos del deudor principal, sustituto o responsables.
 - Créditos declarados incobrables.
 - Bajas en cuentas de deudas.
 - Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT).
 - Derivaciones de responsabilidad solidaria o subsidiaria.
 - Actuaciones sobre sucesores.
 - Diligencias de embargo notificadas.
 - Ejecución de embargos, atendiendo a los distintos tipos de bienes.
 - Enajenaciones por subasta, concurso o adjudicaciones directas. Enajenaciones presenciales o telemáticas.
 - Ejecuciones fuera del término municipal y alteraciones del orden de embargo.

- En relación con el área de análisis del coste de la gestión recaudatoria, se han realizado las siguientes actuaciones:
- Se ha analizado el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación, detallando el importe previsto de dicha tasa y su correspondiente desglose. Se ha verificado la existencia de otras tasas relacionadas con la gestión recaudatoria.
 - Se expone y analiza la información del importe de la tasa efectivamente liquidado y cobrado a los ayuntamientos por las diputaciones, correspondiente al ejercicio fiscalizado. Se han calculado indicadores de ingreso por municipio y por actuación censal. También se ha obtenido un indicador de ingresos del servicio en función del volumen recaudado.
 - Se han comprobado determinados costes de prestación del servicio como los del programa de recaudación, los de entidades colaboradoras, los derivados de convenios con otras administraciones públicas, por concertación de operaciones de crédito a corto plazo, etc.
 - Se ha calculado un indicador de gastos presupuestarios directos del servicio.
 - Se ha analizado la relación o binomio coste-beneficio.

La información principal se ha obtenido en un primer momento a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde debían cumplimentarse diversos formularios. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias, recibidas a través del registro electrónico.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de 2021.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando la Diputación una actitud general de colaboración, cumplimentando los cuestionarios, facilitando la documentación requerida y respondiendo a las aclaraciones solicitadas.

No obstante lo señalado, debe hacerse constar que el programa de recaudación tiene algunas limitaciones a la hora de explotar la información o al menos no permite una explotación óptima, diversa y a un determinado nivel de detalle, mediante ficheros que resulten fácilmente tratables. Ello ha dificultado la remisión inicial de la información en el formato previsto o bien ha exigido, por parte del equipo auditor, múltiples tareas de aclaración y depuración de los datos remitidos. También esto ha demorado el disponer de los datos íntegros en el momento previsto para su tratamiento e inclusión en este Informe.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Diputación de Soria no ha formulado alegación alguna al mismo.

III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

- 1) La Diputación de Soria presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando para ello con 12 personas. No consta la existencia de una unidad específica de atención telefónica al contribuyente.

No existen contratos de servicios o asistencia relacionados con tareas de gestión tributaria y recaudatoria, a excepción del contrato que se relaciona con el suministro y servicio del sistema de información tributaria. (Apartado V.1.1.)

- 2) La Diputación cuenta con una oficina virtual donde los contribuyentes pueden realizar distintas consultas y operaciones, así como donde pueden llevarse a cabo determinadas actuaciones electrónicas, si bien no hay una sede para la tramitación electrónica de procedimientos. El cobro de recibos a través de sede electrónica es tan solo de un 0,1 %, ya que un 14,6 % se reciben a través de entidades financieras y un 85,3 % por medio de domiciliaciones. (Apartado V.1.1.)
- 3) El sistema de información tributaria funciona correctamente, ajustándose a las necesidades de la gestión. Existe conexión con el sistema de información contable, si bien no de una forma directa y automática, efectuándose la extracción de archivos y remisión de los mismos para la contabilización. (Apartado V.1.1.)
- 4) Las diputaciones con más personal asignado a la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación son las de León y Salamanca y, con menos, las de Ávila, Soria y Palencia. La mayoría de las diputaciones contratan servicios relacionados con la gestión tributaria, como los postales, bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas. (Apartado V.1.1.)

B.- SOBRE LAS DELEGACIONES REALIZADAS Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

- 5) Las delegaciones de la gestión tributaria de los ayuntamientos en la Diputación de Soria se instrumentan mediante convenios que, a 31 de diciembre de 2019, se encuentran adaptados a la normativa sobre el régimen jurídico del sector público. (Apartado V.1.2.)
- 6) La Diputación de Soria cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación así como con una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.1.2.)

- 7) Un porcentaje superior al 95 % de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. Por su parte, es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como son mayoritarios los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva. (Apartado V.1.2.)
- 8) Cinco diputaciones cuentan con una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria y cuatro no cuentan con ella. Por su parte, todas ellas, a excepción de Salamanca, cuentan con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación. (Apartado V.1.2.)

C.- SOBRE LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- 9) La Diputación tiene formalizados diversos convenios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, principalmente con el Estado u organismos de la administración estatal. Por otra parte, seis entidades financieras colaboran en materia de recaudación, actuando una de ellas como entidad gestora que realiza emisiones periódicas de recibos de voluntaria. (Apartado V.1.4.)
- 10) Con carácter general, las diputaciones, con la participación de la FEMP, tienen formalizados con el Estado convenios de colaboración en la gestión tributaria, siendo los principales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación ejecutiva y embargos. También son habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben también convenios de colaboración con la administración autonómica, sobre servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales. (Apartado V.1.4.)

D.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

- 11) La Diputación de Soria emite cuentas de recaudación de las que se informa a los entes delegantes. En cuanto a la llevanza de contabilidad, se lleva el módulo de administración de recursos de otros entes. (Apartado V.1.5.)
- 12) Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. Todas ellas realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento. (Apartado V.1.5.)

- 13) Existe una periodicidad en las comunicaciones de las diputaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete diputaciones llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios. (Apartado V.1.5.)

E.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 14) La Diputación de Soria no ha realizado actuaciones de inspección, verificación o comprobación tributaria. (Apartado V.1.6.)
- 15) Con carácter general, las actuaciones de comprobación y verificación se realizan muy escasamente por parte de las diputaciones. En relación con los procedimientos de inspección, generalmente relacionados con el IAE, tan solo 4 diputaciones los desarrollan, siendo estas las de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid. (Apartado V.1.6.)

F.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

- 16) En la Diputación de Soria se han interpuesto 248 recursos de reposición preceptivos, de los cuales 207 se han estimado. En relación con la gestión catastral y censal, no se han interpuesto recursos de reposición potestativos ni reclamaciones económico-administrativas. En ningún caso se ha llegado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. (Apartado V.1.7.)
- 17) La interposición de recursos de reposición preceptivos, previos al orden jurisdiccional, es habitual en relación con la gestión tributaria y recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones, resolviéndose estos de forma mayoritaria a favor del recurrente, con carácter general. Son muy poco habituales los recursos de reposición potestativos y las reclamaciones económico-administrativas, contra actos de gestión catastral o censal. También son muy escasas las ocasiones en que se interponen y resuelven recursos contencioso-administrativos. (Apartado V.1.7.)

G.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

- 18) La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ha ascendido a 22.306.912,30 €. De esta cifra, 15.575.552,76 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 3.684.728,00 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.1.)
- 19) En referencia a los impuestos locales, un 65,6 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde al IBI urbana, un 13,1 % al IBI rústica, un 12,3 % al IVTM y un 9 % al IAE. (Apartado V.2.1.)
- 20) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 99,9 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde a las tasas de agua y basuras y un 0,1 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos. (Apartado V.2.1.)
- 21) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria del IBI urbana, se sitúa en el 90,9 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 89,8 %. Con respecto al IBI rústica, el grado de recaudación es también del 90,9 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 89,7 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media agregada. (Apartado V.2.1.)
- 22) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria de la tasa de agua y basuras, es del 93,8 %, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 90,8 %. Con respecto a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos, esta se sitúa en el 94,5 %, también por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 93,1 %. (Apartado V.2.1.)
- 23) Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen, en número de recibos y liquidaciones, un 0,1 % de la recaudación de 2019, y las de tasas y otros ingresos un 0,02 %. (Apartado V.2.1.)
- 24) La recaudación por empleado en voluntaria, del IBI urbana, se cifra en 846.570,73 €, por encima de la media agregada que es de 754.816,11 €. En el caso del IBI rústica la recaudación por empleado asciende a 169.360,61 €, por encima también de la media agregada que es de 112.459,03 €. (Apartado V.2.1.)
- 25) La recaudación por empleado en voluntaria, de la tasa de agua y basuras, asciende a 306.563,24 €, por encima de la media agregada que es de 288.901,66 €. En el caso de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos asciende a 375,67 € por debajo de la media agregada que es de 1.783,40 €. (Apartado V.2.1.)

H.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

- 26) La recaudación total de ingresos en ejecutiva en el ejercicio 2019 ha ascendido a 1.198.636,03 €. De esta cifra, 968.322,32 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 157.025,06 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.2.)
- 27) Del total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo relativos a los impuestos locales, un 67,2 % del importe corresponde al IBI urbana, un 18,6 % al IVTM, un 12,7 % al IBI rústica, un 1,3 % al IAE y un 0,1 % al ICIO. (Apartado V.2.2.)
- 28) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 99,9 % del importe total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo corresponde a la tasa de agua y basuras y un 0,1 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos. (Apartado V.2.2.)
- 29) Las deudas pendientes a 31 de diciembre ascienden a 2.603.393,40 € por impuestos y a 453.992,03 € por tasas y otros ingresos de derecho público. Respecto a los impuestos, un 19,5 % de las deudas pendientes a 31 de diciembre, en número de recibos/liquidaciones, y un 25,6 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años. Respecto a las tasas y otros ingresos, un 26,4 % de las deudas pendientes a 31 de diciembre, en número de recibos/liquidaciones, y un 25,7 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores. (Apartado V.2.2.)
- 30) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, del IBI urbana se sitúa en el 30,3 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 23,1 %. Con respecto al IVTM el grado de recaudación es del 25,8 %, algo por debajo de la media agregada, donde este indicador es del 26,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por debajo de la media agregada en el IBI rústica e IIVTNU y por encima de la media agregada en el IAE e ICIO. (Apartado V.2.2.)
- 31) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras se sitúa en un 20,2 %, por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 22,4 %. Con respecto a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos, el grado de recaudación es del 34,8 %, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 21,5 %. (Apartado V.2.2.)
- 32) Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen, en número de recibos o liquidaciones, un 0,2 % de la recaudación de 2019 y no hay devoluciones de ingresos por de tasas y otros ingresos. (Apartado V.2.2.)

- 33) La recaudación por empleado, en ejecutiva, del IBI urbana, se cifra en 57.704,77 €, por encima de la media agregada que es de 47.600,25 €. En el caso del IVTM la recaudación por empleado asciende a 13.544,03 €, por debajo de la media agregada que es de 15.788,77 €. (Apartado V.2.2.)
- 34) La recaudación por empleado, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras, asciende a 13.073,84 €, por debajo de la media agregada que es de 14.258,23 €. En el caso de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos asciende a 11,58 €, por debajo también de la media agregada que es de 126,91 €. (Apartado V.2.2.)
- 35) La información sobre el cobro de los recargos e intereses de demora es la siguiente:
- Un 17,5 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo ejecutivo del 5 %, esto es, antes de que se produzca la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 22,1 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 24,5 %, frente a la media agregada, que es del 24 %.
 - Un 25,5 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio reducido del 10 %, esto es, en el plazo concedido una vez notificada la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que es del 21,2 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 28,5 %, frente a la media agregada, que es del 23 %.
 - Un 36,4% del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio ordinario del 20 %, esto es, en el curso del procedimiento de apremio, transcurrido el plazo establecido en la providencia de apremio, con el devengo de intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 41,8 %. En el caso de la tasa de agua y basuras, este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 46,6 %, frente a la media agregada, que es del 47,4 %.
 - Un 36,5 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con intereses de demora, en el curso del procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo establecido en la providencia, frente a la media agregada, que se sitúa en un 52,7 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 46,6 %, frente a la media agregada, que es del 57,8 %. (Apartado V.2.2.)
- 36) La Diputación de Soria no presenta recaudación por recargos de declaración extemporánea sin requerimiento previo. Ha recaudado 49.843,42 € por repercusión de costas en impuestos y 13.802,40 € en tasas y otros ingresos. No hay recaudación por sanciones. (Apartado V.2.2.)

I.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO

- 37) A continuación se presenta la información sobre distintas actuaciones del procedimiento de apremio llevadas a cabo por el órgano de gestión recaudatoria, que pueden resultar expresivas de la eficacia de dicha gestión en esta fase:
- Se ha llevado a cabo 1 sola actuación de derivación de responsabilidad subsidiaria por un importe de 346,94 €. En ningún caso se ha dado lugar a la aplicación de la hipoteca legal tácita ni se han producido actuaciones sobre sucesores ni actos de derivación de responsabilidad solidaria.
 - Se han declarado 26 deudores principales fallidos, que corresponden a 69 créditos incobrables por un importe de 28.120,98 €. De baja en cuentas se han dado un total de 1.063 deudas por un importe de 299.541,58 €. (Apartado V.2.3.)
- 38) Se presenta a continuación la información relacionada con las distintas actuaciones de embargo:
- Se han notificado un total de 1.812 diligencias de embargo, por un importe de 1.173.966,89 €. La mayor ejecución de embargos en número ha recaído sobre dinero efectivo o en cuentas (266, por importe de 31.709,78 €), seguida de la de sueldos, salarios y pensiones (189, por 9.282,67 €) y de bienes inmuebles (5, por 13.149,66 €). Destacan otros embargos como los que derivan de devoluciones de la AEAT (49, por importe de 13.599,45 €).
 - No se han enajenado bienes por subasta ni por concurso o adjudicación directa. En ningún caso se ha alterado el orden de embargo ni se ha llevado a cabo ninguna ejecución de bienes fuera del ámbito territorial. (Apartado V.2.3.)
- 39) La Diputación lleva a cabo actuaciones de apremio y embargo, si bien las mismas resultan insuficientes a la vista de las cifras de fallidos y créditos incobrables y dados de baja. (Apartado V.2.3.)
- 40) No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal. (Apartado V.2.3.)

J.- SOBRE LA EJECUTIVA Y EL APREMIO

- 41) Con carácter general, en relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, en algunos casos superiores a la media y en otros inferiores, son bajos, al no alcanzar el 50 % de las deudas, lo que redonda en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo la Diputación, con el objetivo de reducir los datos de fallidos y créditos declarados incobrables. (Apartados V.2.2. y V.2.3.)

K.- SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

- 42) El importe total de la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria ascendió a 911.212,9 €. En voluntaria, la tarifa de la tasa se establece mediante un porcentaje de la recaudación. En ejecutiva, se fija un porcentaje de la recaudación del principal, otro sobre los recargos e intereses de demora y otro sobre las costas del procedimiento. (Apartado V.3.1.)

- 43) Las tarifas más bajas correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación corresponden, en voluntaria, a las Diputaciones de Valladolid, Soria y León y las más altas a Ávila, Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, los porcentajes más bajos que se cobran sobre el principal corresponden a Burgos y León, y los más altos a Ávila y Valladolid. (Apartado V.3.1.)

- 44) Las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos son las de mayores ingresos por la tasa del servicio, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, excluyendo a Burgos y añadiendo a Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal, sumándose Palencia y también Valladolid.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio y por actuación censal son las de Ávila, Soria y Burgos, debiendo, en el segundo indicador, añadirse León. (Apartado V.3.1.)

- 45) Las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora son las que perciben más ingresos de los ayuntamientos y entidades delegantes por la prestación del servicio de recaudación, en función del volumen recaudado. Por su parte, las Diputaciones de Ávila, León, Soria y Burgos son aquellas en las que este indicador de ingresos por la prestación del servicio es más bajo. (Apartado V.3.1.)

L.- SOBRE LOS COSTES DEL SERVICIO

- 46) El coste del Servicio de Recaudación facilitado por la Diputación de Soria ascendió a 950.359,07 €. No hay costes de entidades financieras colaboradoras y los costes de los convenios de colaboración se derivan de la pasarela de pago telemático de tesorería. (Apartado V.3.2.)
- 47) Con carácter general, el coste de los servicios postales y notificaciones constituye un coste significativo de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. También son destacables los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario. Escasa relevancia tienen los costes por condenas en costas, los correspondientes a entidades financieras y los derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. Con carácter general no hay costes por concertación de operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)
- 48) Las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid son las de mayores gastos del servicio de gestión tributaria, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio delegante. También estas Diputaciones, excluyendo León y añadiendo Palencia, son las de mayor gasto por actuación censal. (Apartado V.3.2.)
- 49) En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, que mide el gasto del servicio sobre lo producido en términos del volumen recaudado, destaca la Diputación de Ávila, donde este indicador de gasto es sensiblemente mayor, seguida de las Diputaciones de Salamanca y Valladolid. El indicador más bajo corresponde a las Diputaciones de Soria y Burgos. (Apartado V.3.2.)

M.- SOBRE EL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

- 50) En las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio de gestión tributaria y recaudatoria son inferiores a los costes acreditados del mismo. En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio. (Apartado V.3.3.)

IV. RECOMENDACIONES

- 1) El responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería promover la creación de una unidad específica de atención telefónica al contribuyente así como debería potenciarse la plena implantación de la administración electrónica y la utilización de medios electrónicos para el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica.
- 2) El responsable del servicio de recaudación debería promover la adopción de medidas para mejorar las posibilidades de extracción, explotación y tratamiento de los datos incluidos en el sistema de información tributaria.

La información debería poder obtenerse tanto de forma desglosada, por tipo de ingreso, como de forma agrupada o general, de cara, por un lado, a verificar el cumplimiento de unos objetivos marcados y, por otro, a la obtención de unas cuentas resumidas de la gestión anual.

Debería elaborarse una Memoria a elevar al Pleno en relación con las cuentas y resultados de la gestión tributaria y recaudatoria anual, donde se evaluase también el cumplimiento de objetivos por tipo de ingreso.

- 3) Los órganos de recaudación y contabilidad deberían encargarse de la adecuada conexión entre el programa de recaudación y el programa contable, a efectos de promover la mayor exactitud y automatismo de las operaciones y el fiel reflejo de los actos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria.
- 4) Para una mayor eficacia de la gestión recaudatoria, el órgano de recaudación debería incrementar las actuaciones y procedimientos de inspección, verificación y comprobación tributarias.
- 5) Teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación del principal por tipo de recargo, para una más eficaz gestión recaudatoria en vía ejecutiva, deberían reducirse los plazos en que se dicta y notifica la providencia de apremio.
- 6) El órgano de recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando las derivaciones de responsabilidad, la aplicación de la hipoteca legal tácita, las actuaciones sobre sucesores y la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso.
- 7) Dado que la obtención de información es esencial en el procedimiento de apremio, debería destinarse personal a ello. También cabe la posibilidad de mejorar los convenios con otras Administraciones Públicas.

- 8) El responsable del servicio debería establecer los procedimientos oportunos para la exigencia de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- 9) En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno.
- 10) De acuerdo a una adecuada metodología de costes debería vigilarse el binomio coste-rendimiento del servicio de gestión tributaria y recaudación, a efectos de controlar que la tasa establecida, apoyada en un estudio económico, no rebasa dicho coste.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Soria presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado. El servicio se encuadra en el Área denominada Servicio Provincial Tributario, existiendo una única oficina en el palacio provincial.

No consta la existencia de una unidad específica de llamadas y atención telefónica al contribuyente.

La relación de puestos de trabajo del personal de gestión tributaria y recaudación está integrada por 12 puestos, todos ellos ocupados.

No constan contratos de servicios o asistencia relacionados con tareas de gestión tributaria y recaudatoria, a excepción del contrato que se relaciona con el suministro y servicio del sistema de información tributaria y recaudatoria.

El objeto de este contrato lo constituyó el suministro de una licencia de uso de la aplicación informática de gestión, inspección y recaudación tributaria y los servicios de asistencia técnica posterior.

- Duración: 4 años, de 2019 a 2022.
- Importe: 484.000 € anualidad prevista en el presupuesto de licitación para 2019.

Existe una oficina virtual tributaria a través de la que pueden realizarse consultas, trámites y pagos, así como llevarse a cabo determinadas actuaciones electrónicas, como las notificaciones, si bien no hay una sede para la tramitación electrónica de procedimientos.

Debe considerarse lo previsto en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, donde se trata del funcionamiento electrónico del sector público así como de lo prevenido por la D.A. 8ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se trata del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas.

En relación con el cobro de recibos, según la información facilitada, tan solo un porcentaje del 0,1 % de los mismos se cobran a través de la sede electrónica, efectuándose un 14,6 % de los cobros a través de entidades financieras y, predominantemente, un 85,3 %, mediante domiciliaciones.

En cuanto al programa informático de recaudación utilizado, es SIT-GTT (Sistema de Información Tributario de Gestión Tributaria Territorial). Es un programa externo que funciona correctamente y cuenta con mecanismos de control y conexión con el módulo contable, si bien no de una forma directa y automática, contabilizándose los ingresos mediante un sistema de intercambio de archivos con el aplicativo de contabilidad (SPAI-SICAL).

No obstante, la Diputación ha tenido dificultades para extraer y remitir una información íntegra por tipo de ingreso de derecho público, tal y como fue solicitada por el Consejo de Cuentas, tomando como referencia los conceptos de ingreso de la estructura presupuestaria local. Además, determinados datos o informaciones sobre la gestión tributaria y recaudatoria no figuraban dentro del programa de recaudación por lo que han debido extraerse fuera del mismo. Una de las principales incidencias que sobre la información se ha producido es que algunos códigos del programa agrupan diferentes conceptos de ingreso, como pueden ser: AP y BA.

Finalmente, a continuación se presenta la información de las diputaciones, a nivel comparativo, sobre el personal asignado al Servicio y los contratos de servicios o suministros existentes, relacionados con cualquier aspecto de la gestión tributaria y recaudatoria.

Cuadro 1 - Personal y contratos

Diputación	Personal del Servicio (puestos ocupados)	Contratos de servicios, asistencia o suministros	Personal externo
Ávila	5	1) Servicios auxiliares de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria.	30
Burgos	30	1) Suministro y actualización de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos.	-
		2) Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia.	5
		3) Soporte y mantenimiento de plataforma de comunicaciones.	-
		4) Adquisición de impresos y prestación del servicio de manipulado y personalización.	-
León	76	1) Servicio integral del sistema de información tributaria y recaudatoria.	4
Palencia	20	1) Servicio de suministro y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión tributaria.	-
		2) Servicios postales.	-
		3) Servicios bancarios.	-
		4) Servicios de impresión y conexos.	-
Salamanca	44	1) Suministro y prestación de servicios de la aplicación informática.	1-11
		2) Servicios centro de atención de llamadas.	2-7
		3) Servicios de colaboración sobre base de datos de terceros.	2
		4) Servicios de tramitación de expedientes catastrales.	1
		5) Servicios postales y telegráficos.	0
		6) Suministro de ordenadores personales para el servicio.	0
Segovia	26	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	13
		2) Servicio de tramitación electrónica.	-
Soria	12	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	-
Valladolid	38	1) Servicio de explotación y mantenimiento del sistema de información tributaria.	8
		2) Servicio de asistencia a la inspección del IAE.	2
		3) Servicio de impresión y ensobrado.	-
		4) Servicio de mantenimiento de gestor de colas y citas.	-
		5) Servicios postales y telegráficos.	-
Zamora	31	1) Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de aplicaciones.	-

En cuanto al personal del Servicio, destaca por su mayor número de personal la Diputación de León, seguida de la de Salamanca y, por su menor, la Diputación de Ávila seguida de las de Soria y Palencia. Debe considerarse que, como puede verse, en la mayor parte de los casos se contratan o externalizan determinadas tareas relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Se observa que en todas las diputaciones se ha contratado el suministro del sistema de información tributaria y recaudatoria, con un carácter más o menos integral, llevando, con carácter general, aparejado un servicio de mantenimiento o asistencia técnica. En la mayoría de ellas, como se ha señalado, se formalizan otros contratos de servicios o asistencia relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, como los de servicios postales o telegráficos, servicios bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas.

En muchos casos el contrato no especifica el número de personas asignadas a su ejecución o el mismo no se ha podido determinar.

V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

Las entidades que delegan la gestión recaudatoria a la Diputación están formadas por 181 municipios, 9 entidades locales menores y 1 comunidad de regantes. Los municipios de Soria y Ólvega no realizan delegación alguna.

En el caso de los municipios, el alcance de la delegación se extiende a toda la gestión tributaria (gestión en sentido amplio) y no solo a la recaudación. Por su parte, se ha delegado la gestión, tanto en voluntaria como en ejecutiva, en el caso de los 181 municipios.

La delegación se instrumenta en todos los casos mediante convenios que, a 31 de diciembre de 2019, se encuentran adaptados a la LRJSP.

A continuación se muestra la información, a nivel comparativo, sobre las delegaciones de las diputaciones:

Cuadro 2 - Delegaciones realizadas

Diputación	Nº de entidades delegantes	Nº de municipios delegantes	Porcentaje de municipios por provincia	Porcentaje de municipios en toda la gestión	Porcentaje de municipios voluntaria+ejecutiva	Instrumentación de la Delegación
Ávila	257	242	97,6	100	83,9	Convenios y acuerdos de delegación y aceptación
Burgos	480	365	98,4	100	66,3	Acuerdos de delegación y aceptación
León	320	206	97,6	100	100	Contrato para la gestión de servicios de recaudación
Palencia	213	182	95,3	100	63,9	Acuerdos de delegación y aceptación
Salamanca	384	362	100	100	100	Convenio
Segovia	226	207	99	100	100	Acuerdo de delegación
Soria	191	181	98,9	100	100	Convenio
Valladolid	225	220	97,8	97,7	98,2	Delegación competencias por acuerdo del Pleno de la entidad local
Zamora	253	239	96,4	100,0	100	Acuerdos de delegación

Se observa que un porcentaje muy elevado, por encima del 95 %, de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. También se observa que es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como que los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva son muy mayoritarios.

La Diputación de Soria cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación de ingresos de derecho público, aprobada en sesión plenaria de 11 de octubre de 2019 y publicada en el BOP el 4 de diciembre de 2019.

También cuenta con una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio tributario provincial. La última actualización de dicha ordenanza se aprueba en el Pleno el 12 de diciembre de 2018 (BOP de 17 de enero de 2020).

A continuación se muestra la información de todas las diputaciones sobre las ordenanzas aprobadas:

Cuadro 3 - Ordenanzas aprobadas

Diputación	Ordenanza general (Sí/No)	Ordenanza de tasas (Sí/No)
Ávila	No	Sí
Burgos	No	Sí
León	Sí	Sí
Palencia	No	Sí
Salamanca	Sí	No
Segovia	No	Sí
Soria	Sí	Sí
Valladolid	Sí	Sí
Zamora	Sí	Sí

V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES

A continuación se presenta la información del censo de contribuyentes, en número de recibos, de los principales impuestos locales:

Cuadro 4 - Censo de contribuyentes

Concepto	Censo	Exentos	Bonificados	Padrón cobratorio sin agrupar	Padrón/censo cobratorio
Impuesto de actividades económicas	806	8	0	798	798
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	946.381	120.997	232.816	592.568	41.858
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	118.526	1.191	23.946	93.389	93.389
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	44.227	6.964	540	36.723	36.723
Total	1.109.940	129.160	257.302	723.478	172.768

Se observa que a partir de un censo inicial (padrón o matrícula) se realizan tareas depurando los recibos exentos y bonificados, para determinar así un padrón o censo cobratorio. En el caso de los inmuebles de naturaleza rústica, se realiza posteriormente una agrupación de recibos.

V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

El art. 106.3 de la LBRL se refiere a las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el Estado. También el art. 8 del TRLRHL trata de la colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria entre las administraciones.

A continuación se presenta la información sobre la colaboración de otras administraciones con la Diputación y el alcance de la misma:

Cuadro 5 - Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas

Fecha	Denominación entidad (Estado, C.A., Otras Diputaciones, Ayuntamientos)	Convenio de colaboración u otros	Alcance de la colaboración
07/06/2018	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Sí	Recaudación de la AEAT por la que se publica el Convenio con la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales
07/06/2018	Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Soria	Sí	Tramitación de las actuaciones, en materia de gestión tributaria del IVTM.
07/06/2018	Consejo General del Notariado	Sí	Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos al IIVTNU y al IBI.
07/06/2018	Entidad Pública Empresarial: RED.ES	Sí	Servicios de pago telemático.

Por su parte, el artículo 17 del RGR trata de las entidades colaboradoras en la recaudación, señalando que podrán colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas así como que la prestación del servicio de colaboración no será retribuida.

Existen seis entidades financieras que colaboran con la Diputación de Soria y una entidad gestora que realiza emisiones periódicas de recibos de voluntaria.

Con carácter general puede señalarse que todas las diputaciones tienen convenios de colaboración con el Estado, siendo los más habituales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especialmente para la recaudación ejecutiva y embargos, formalizados en muchos casos a través de la FEMP. También son muy habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben convenios de colaboración con la administración autonómica, con la participación de la FRMP, dirigidos principalmente a la obtención de servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales.

V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

En este apartado se analizan diversos aspectos económicos relacionados con la gestión recaudatoria de las diputaciones como son las entregas a cuenta y práctica de la liquidación definitiva, la existencia de operaciones de tesorería para realizar anticipos, el sistema de contabilidad, las comunicaciones con los ayuntamientos y las cuentas de recaudación.

El artículo 149.2 del TRLRHL establece la posibilidad de que las diputaciones concierten operaciones especiales de tesorería para anticipar a los ayuntamientos hasta un 75 % del importe de la presumible recaudación que les realizan del IBI y el IAE. Ello a cuenta de ulterior liquidación definitiva (Art. 33.2.a) y c) de la INCL). Dichas operaciones deben quedar canceladas antes de finalizar el ejercicio, no deben suponer carga financiera para las diputaciones y no computan a efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

Las reglas 30 y siguientes de la INCL se refieren a la administración de recursos de otros entes públicos. La regla 32 señala que las entidades que administren recursos por cuenta de otros entes públicos registrarán en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión que realicen en relación con dichos recursos, de acuerdo con una serie de criterios.

Dicho registro se hará de forma individualizada para todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión que se realicen, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 de la memoria del PGCAL, operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la información a la que se refiere el siguiente párrafo.

Por su parte, la regla 31 de la INCL, al tratar de las relaciones entre el ente gestor y el ente titular de los recursos, señala que cuando una entidad administre recursos por cuenta de otros entes públicos, debe facilitarles periódicamente la información necesaria para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado. La periodicidad con la que debe remitirse la información señalada debe ser igual o inferior a la que se establezca para el pago del producto de la recaudación líquida al ente titular de los recursos, ya se efectúe el pago de forma directa o se realice mediante entregas a cuenta.

La Diputación de Soria realiza entregas a cuenta con una periodicidad mensual.

Para la práctica de liquidaciones definitivas se distingue entre:

- Recibos de cobro periódico: finalizado el ejercicio se realiza la liquidación definitiva y se descuentan las entregas a cuenta y la tasa por prestación del servicio.
- Liquidaciones de ingreso directo y recaudación ejecutiva: finalizado cada trimestre natural.

No se ha acudido a la concertación de operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación.

Según la información facilitada, en 2019 existen cuentas de recaudación pero no se han aprobado por problemas con la migración de datos del aplicativo anterior. Se señala que se han aprobado hasta 2018 y que se hará de 2020 en adelante, según cronograma de implantación.

Se informa de los resultados de la recaudación de cada ejercicio a la entidad, a la Intervención y a cada ente delegante.

En cuanto a la periodicidad de las comunicaciones con las entidades delegantes, trimestralmente se remite la liquidación de ingresos directos y recaudación ejecutiva y anualmente se remite la información sobre la recaudación de los recibos de cobro periódico. Las entidades tienen acceso a toda su información a través del sistema de información tributaria (aplicativo SIT) de GTT.

No existe conexión con el módulo contable de la Diputación. Por cada liquidación se genera un fichero de intercambio contable que es remitido a Intervención para su contabilización.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre la parte principal de esta información de las diputaciones:

Cuadro 6 - Procedimientos económicos

Diputación	Cuentas de recaudación (Sí/No)	Operaciones de tesorería para anticipos (Sí/No)	Periodicidad de las comunicaciones con los delegantes	Módulo ROE (Sí/No)
Ávila	Sí	Sí	Mensual	No
Burgos	Sí	No	Regla 31.3 de la INCL	Sí
León	Sí	No	Varias anuales	Sí
Palencia	Sí	No	Periódica	No
Salamanca	Sí	Sí	Permanente	Sí
Segovia	Sí	Sí	Trimestral y los meses de octubre y noviembre	Sí
Soria	Sí	No	Trimestral	Sí
Valladolid	Sí	No	8 anuales	Sí
Zamora	Sí	No	Mensual	Sí

Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Habitualmente estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. En algunos casos, las cuentas se pueden consultar a través de la oficina virtual o mediante publicación en las páginas web de las diputaciones.

Asimismo, todas las diputaciones realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos, correspondientes a las Diputaciones de Ávila, Salamanca y Segovia, se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento.

Existe una periodicidad en las comunicaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete Diputaciones, las de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios.

V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El capítulo III del título III de la LGT trata de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, entre los que se encuentran los procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada. Por su parte, el capítulo IV del mismo título se refiere a las actuaciones y procedimientos de inspección.

La Diputación de Soria no ha realizado actuaciones de inspección, verificación o comprobación.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de las diputaciones:

Cuadro 7 - Procedimientos de gestión tributaria

Diputación	Nº de actuaciones de inspección	Nº de actuaciones de verificación de datos	Nº de actuaciones de comprobación de valores	Nº de actuaciones de comprobación limitada
Ávila	86	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	4
Salamanca	22	0	0	27
Segovia	46	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	216	0	0	0
Zamora	0	0	0	0

Se observa que, con carácter general, los procedimientos del capítulo III del título III de la LGT, se desarrollan muy escasamente por parte de las diputaciones. Las actuaciones de inspección del capítulo IV, predominantemente relacionadas con el IAE, se llevan a cabo por parte de las Diputaciones de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid.

V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

El artículo 14 del TRLRHL se refiere al recurso de reposición preceptivo previo a la vía contencioso-administrativa, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales. Asimismo, se refiere al recurso de reposición potestativo, regulado en el artículo 222 de la LGT, previo a la reclamación económico-administrativa, contra actos de gestión catastral o censal (actos sobre los tributos locales que corresponden a la administración del Estado).

La Diputación de Soria ha resuelto 248 recursos de reposición preceptivos, 207 estimados o a favor del recurrente y 41 en contra. Los recursos estimados corresponden: 121 al IBI, 85 al IVTM y 1 a la tasa de aguas. Los desestimados corresponden: 21 al IBI, 9 al IVTM, 3 a la tasa de aguas, 2 al IAE, 5 de recargos y 1 sobre domiciliaciones

No se han interpuesto recursos de reposición potestativos ni reclamaciones económico-administrativas ni recursos contencioso-administrativos.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de revisión de las diputaciones:

Cuadro 8 - Procedimientos de revisión

Diputación	Recursos de reposición preceptivos			Recursos de reposición potestativos			Reclamaciones económico-administrativas			Recursos contencioso-administrativos		
	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C
Ávila	63	23	40	0	0	0	3	0	3	6	1	5
Burgos	300	-	-	0	0	0	0	0	0	2	1	1
León	280	268	12	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Palencia	190	106	84	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Salamanca	0	0	0	16	12	4	0	0	0	4	4	0
Segovia	36	9	27	0	0	0	0	0	0	4	1	3
Soria	248	207	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	173	121	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	89	13	76	0	0	0	0	0	0	15	0	15

F - A favor del recurrente.

C - En contra del recurrente.

¹ Se observa, con carácter general, la escasa interposición de recursos de reposición potestativos así como de reclamaciones económico-administrativas. En el primer caso solo se dan en la Diputación de Salamanca y, en el segundo, en la de Ávila. Los recursos de reposición preceptivos se dan en todas las Diputaciones salvo en Salamanca; en la mayoría de casos estos recursos se resuelven a favor del recurrente, salvo en las Diputaciones de Ávila, Segovia y Zamora, donde es al revés. Los recursos contencioso administrativos se interponen en todas las Diputaciones salvo en las de Soria y Valladolid; no obstante, su número es con carácter general pequeño.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones presentadas por la Diputación de Ávila.

V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

Cuadro 9 - Recaudación total en voluntaria

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	544	197.577,25	254.872	24.265.557,29	232.125	22.306.912,30	869	528.574,66

La recaudación total bruta del ejercicio, 22.306.912,30 €, supone el 91,9 % del contraído o cargado en el ejercicio y el 91,2 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 528.574,66 €, supone el 2,2 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019.

La mayor parte de los ingresos se gestionan en voluntaria a través de recibos ascendiendo el importe recaudado por recibos en 2019 a 21.163.566,11 € frente a los 1.143.346,19 € de liquidaciones contraídas, lo que representa un 94,9 % del total. Lo mismo sucede en el caso de los importes cargados por recibos, que suponen un 93,3 % del importe total recaudado. En el caso de recibos y liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero y a 31 de diciembre los recibos representan un 29 % y 43,2 % del total, respectivamente.

V.2.1.1. Impuestos

Cuadro 10 - Recaudación de impuestos en voluntaria

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación neta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	22	7.141,15	42.703	2.234.484,75	38.155	2.032.327,28	60	42.919,11
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	363	141.127,26	97.103	11.179.327,54	88.069	10.158.848,71	335	263.690,41
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	28	443,87	37.777	2.102.568,15	33.188	1.849.396,46	73	4.331,77
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impuesto de actividades económicas	2	176,25	903	1.533.147,21	814	1.510.591,30	19	5.470,46
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total impuestos	415	148.888,53	178.486	17.049.527,65	160.226	15.551.163,75	487	316.411,75

Del cuadro anterior y de los Anexos 1 y 2 cabe destacar:

- Que ninguna entidad ha delegado a la Diputación de Soria la gestión recaudatoria en periodo voluntario del IIVTNU ni del ICIO.
- El IBI rústica, IBI urbana, IVTM e IAE se gestionan a través de recibos y liquidaciones.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 148.888,53 €. De ese importe un 94,8 % corresponde al IBI urbana y un 4,8 % al IBI rústica. Los otros dos impuestos representan porcentajes inferiores al 0,5 %.
- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 17.049.527,65 € correspondiendo un 65,6 % al IBI urbana, un 13,1 % al IBI rústica, un 12,3 % al IVTM y un 9 % al IAE.

- El total recaudado neto en el ejercicio, descontando de la recaudación total las devoluciones efectuadas, asciende a 15.551.163,75 € representando el IBI urbana un 65,3 % del total recaudado, seguido del IBI rústico, IVTM e IAE que representan un 13,1 %, 11,9 % y 9,7 %, respectivamente.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 316.411,75 €, de los cuales un 83,3 % corresponden al IBI urbana y un 13,6 € al IBI rústica.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana que representa, en torno al 65 % de los recibos y liquidaciones practicadas y de la recaudación efectuada, seguido del IBI rústica con porcentajes en torno al 13 % y del IVTM con porcentajes en torno al 12 %. El IAE representa porcentajes en torno al 9 %.

Las bajas realizadas en el periodo ascienden a 687 recibos/liquidaciones por un importe de 161.304,81 €. La mayor parte del número de recibos y liquidaciones corresponde al IBI urbana con 533 recibos/liquidaciones por un importe de 145.872,47 €.

En cuanto a las devoluciones, las cuales se restan de la recaudación total a efectos de determinar el importe de la recaudación neta, ascienden a 193 por un importe de 24.389,01 €. El principal importe devuelto corresponde al IBI urbana que representa un 68 % del importe total devuelto por impuestos. Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen en número de recibos/liquidaciones un 0,1 % de los recibos/liquidaciones recaudados en 2019 y un 0,2 % del importe total recaudado por estos conceptos.

Además se comunican únicamente 5 fraccionamientos de recibos/liquidaciones del IBI urbana por un importe de 3.322,43 €. No se ha comunicado la realización de aplazamientos por impuestos.

Los datos por conceptos de ingreso, bajas, devoluciones y fraccionamientos, diferenciados por recibos y liquidaciones, a los que se hace referencia en el apartado de gestión recaudatoria en voluntaria figuran detallados en los Anexos 1 y 2.

V.2.1.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 11 - Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación neta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	46	1.791,43	71.113	3.926.307,67	67.009	3.678.758,91	72	4.243,11
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	0	0,00	105	4.772,00	98	4.508,00	1	66,00
Total tasas y otros ingresos	46	1.791,43	71.218	3.931.079,67	67.107	3.683.266,91	73	4.309,11

Del cuadro anterior y de los Anexos 1 y 2, cabe destacar:

- La tasa por entrada de vehículos se recauda exclusivamente en este ejercicio a través de recibos.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 1.791,43 € correspondiendo en su totalidad a la tasa de agua y basuras.
- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 3.931.079,67 € correspondiendo un 99,9 % a la tasa de agua y basuras y un 0,1 % a la tasa por entrada de vehículos.
- La recaudación neta alcanza un importe de 3.683.266,91 € correspondiendo también un 99,9 % a la tasa de agua y basuras y un 0,1 % a la tasa por entrada de vehículos.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 4.309,11 €, de los cuales un 98,5 % corresponden también a las tasas de agua y basuras.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras, que representan cerca del 100 % de los recibos y liquidaciones practicadas y de la recaudación efectuada.

Las bajas realizadas en el periodo ascienden a 32 recibos/liquidaciones por un importe de 6.681,63 €, correspondiendo en su totalidad a la tasa de agua y basuras.

En cuanto a las devoluciones, se realizan 14 devoluciones de tasa de agua y basuras por un importe de 1.461,09 €. Las devoluciones de ingresos por tasas y otros ingresos de derecho público suponen en número de recibos/liquidaciones un 0,02 % de los recibos/liquidaciones recaudados en 2019 y un 0,04 % del importe total recaudado por estos conceptos.

Además la Diputación comunica que no se han producido ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago en el ejercicio 2019 derivados de tasas y otros ingresos de derecho público.

V.2.1.3. Indicadores de recaudación tributaria en voluntaria

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Los indicadores que utilicen para su cálculo la recaudación neta, esta va a coincidir con la bruta en el caso de las Diputaciones de Valladolid y Zamora al no haberse podido determinar el importe de las devoluciones para cada concepto de ingreso.

Cuadro 12 - Indicador del grado de recaudación en voluntaria

Ingresos	Grado de recaudación en voluntaria (%)			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	89,4	90,9	90,2	89,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	90,9	90,9	90,6	89,8
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	88,0	88,2	87,3	87,4
Impuesto de actividades económicas	91,7	98,7	79,9	89,5
Tasa de agua y basuras	94,2	93,8	93,0	90,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	93,3	94,5	94,4	93,1

Este indicador recoge, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación que hay entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y lo puesto al cobro en voluntaria (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 más los cargos realizados en el ejercicio menos las bajas efectuadas).

Los indicadores del grado de recaudación en voluntaria de impuestos, en la Diputación de Soria, se sitúan con carácter general por encima de los indicadores medios agregados, salvo el indicador del IBI rústica en número de recibos/liquidaciones que está 0,8 puntos porcentuales por debajo de la media agregada. Destaca el IAE con 11,8 puntos porcentuales por encima de la media agregada en número de recibos/liquidaciones y 9,2 puntos porcentuales en importe.

En las tasas y otros ingresos, la tasa de agua y basuras presenta unos indicadores por encima de la media agregada mientras que la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos tiene unos indicadores inferiores a la media agregada.

Cuadro 13 - Indicador de recaudación en voluntaria por empleado

Ingresos	Recaudación en voluntaria por empleado			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	3.180	169.360,61	1.856	112.459,03
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	7.339	846.570,73	5.385	754.816,11
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.766	154.116,37	2.428	148.499,28
Impuesto de actividades económicas	68	125.882,61	53	102.520,27
Tasa de agua y basuras	5.584	306.563,24	7.460	288.901,66
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	8	375,67	127	1.783,40

El indicador de recaudación por empleado establece, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Tributaria, 12 en el caso de la Diputación de Soria. Para el cálculo del indicador agregado no se ha tenido en cuenta los datos de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

Los indicadores de recaudación por empleado en voluntaria en la Diputación de Soria se sitúan, en cuanto a impuestos, por encima de la media agregada tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe. La diferencia más significativa se produce en el IBI urbana en el que el indicador en número de recibos/liquidaciones es de 7.339 y en importe de 846.570,73 € mientras que la media agregada es de 5.385 y 754.816,11 €.

En el caso de tasas y otros ingresos de derecho público, los indicadores de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos se sitúan por debajo de la media agregada tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe. También se sitúa por debajo de la media agregada el indicador en número de recibos/liquidaciones de la tasa de agua y basuras, mientras que el indicador en importe de dicha tasa es superior a la media agregada.

V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

El artículo 161 de la LGT trata de la recaudación en periodo ejecutivo una vez transcurridos los plazos para el pago de las deudas en voluntaria, señalando al respecto que el inicio de dicho periodo determinará la exigencia de los intereses de demora, de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recargos del período ejecutivo, que se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y son incompatibles entre sí, son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

El recargo ejecutivo es del 5 % y se aplica cuando se produce el ingreso antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido es del 10 % y se aplica cuando se ingresa la deuda dentro del plazo concedido en la providencia de apremio notificada. De no producirse tal ingreso el recargo de apremio pasa a ser del 20 % y a denominarse ordinario.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Sin embargo, cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Las costas del procedimiento son los gastos que se originan durante su desarrollo y deben exigirse al obligado al pago. Por su parte, podrán existir ingresos por sanciones derivados del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración en materia tributaria, que se ejercerá de acuerdo con los principios previstos en la LGT.

Partiendo de estos aspectos básicos que tienen que ver con el inicio del periodo ejecutivo, se presenta a continuación la información existente sobre la recaudación en este periodo.

Cuadro 14 - Recaudación total en ejecutiva

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	39.286	4.369.354,51	838	254.945,69	18.570	1.129.206,87	2.776	253.092,35	12.090	1.198.636,03	48.560	4.508.463,32

Del cuadro anterior hay que indicar que los cargos/liquidaciones 2019 son las altas de valores directamente en vía ejecutiva. Generalmente se trata de cargos/liquidaciones que gestionan las entidades en voluntaria delegando en la Diputación únicamente la recaudación en periodo ejecutivo y que ya vienen providenciados de apremio por la propia entidad delegante. Las providencias de apremio automáticas hacen referencia a recibos/liquidaciones en los que no se llega a dictar la providencia de apremio por haberse cobrado antes, por haberse dado de baja o por haberse repuesto. Por tanto, el total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo vendrá determinado por la suma de los cargos/liquidaciones 2019 más las providencias de apremio dictadas y automáticas.

La recaudación total bruta del ejercicio en periodo ejecutivo, 1.198.636,03 €, supone el 73,2 % del contraído en el ejercicio y tan solo el 20 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído en 2019. Esto se debe al volumen importante de recibos pendientes de cobro al inicio del ejercicio. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 4.508.463,32 €, supone el 75,1 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído en 2019.

Los ingresos se gestionan en ejecutiva tanto a través de recibos como de liquidaciones. Los porcentajes que representan los importes de recibos pendientes a 1 de enero de 2019, importes recibos cargados/liquidados, providencias de apremio dictadas y automáticas, importes recibos recaudados e importes recibos pendientes a 31 diciembre de 2019 ascienden a un 50,5 %, 1,9 %, 91 %, 76,8 % y 55,8 % de los datos totales, respectivamente. Salvo en el caso de cargos/liquidaciones que se dan de alta en ejecutiva, en la que los recibos suponen un 1,9 % del total, en el resto de datos los recibos representan importes superiores al 50 % de los datos totales.

V.2.2.1. Impuestos

Cuadro 15 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 1

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/Liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	9.168	253.525,41	43	3.938,58	4.069	140.363,25	381	17.939,85	81	10.772,32
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	15.886	1.507.070,14	456	124.992,33	7.428	581.948,40	1.073	153.516,66	244	61.835,77
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	7.182	413.233,40	17	886,24	3.516	191.723,49	786	45.462,30	2.156	143.015,25
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	14	82.500,11	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impuesto de actividades económicas	224	133.737,97	17	3.068,79	41	11.848,44	14	2.344,47	0	0,00
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	4	20.298,53	2	1.902,44	0	0,00	0	0,00	1	493,31
Total impuestos	32.478	2.410.365,56	535	134.788,38	15.054	925.883,58	2.254	219.263,28	2.482	216.116,65

Cuadro 16 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 2

Impuestos	Recaudación neta del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.751	81.219,77	11.882	329.163,81
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	4.651	692.457,18	19.891	1.616.370,30
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.945	162.528,39	8.249	468.137,92
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0,00	9	81.798,12
Impuesto actividades económicas	56	26.771,04	224	105.996,01
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	1	1.028,24	3	1.927,24
Total impuestos	9.404	964.004,62	40.258	2.603.393,40

De los dos cuadros anteriores y de los Anexos 3 y 4 que amplian los datos de los cuadros, cabe destacar:

- El IBI rústica, IBI urbana, IVTM e IAE se gestionan a través de recibos y liquidaciones mientras que el IIVTNU y el ICIO se gestionan a través de liquidaciones.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 2.410.365,56 €. De ese importe corresponde al IBI urbana un 62,5 %, un 17,1 % al IVTM y un 10,5 % al IBI rústica.
- Los cargos/liquidaciones, que incluyen los recibos o liquidaciones que pasan directamente a ejecutiva sin que haya habido gestión en voluntaria, sumados a las providencias de apremio que incluyen los recibos/liquidaciones que proceden de voluntaria, suponen 17.843 recibos y liquidaciones y 1.279.935,24 €. De este importe el 67,2 % corresponde al IBI urbana, el 18,6 % al IVTM, el 12,7 % al IBI rústica, el 1,3 % al IAE y el 0,1 % al ICIO.
- La Diputación emite 17.308 providencias de apremio por importe de 1.145.146,86 €, de las cuales 15.054 por importe de 925.883,58 € son dictadas y firmadas siguiendo el procedimiento recaudatorio y el resto son las que se generan de manera automática por el programa no llegando a notificarse. Las providencias de apremio notificadas por los 6 impuestos ascienden a 2.482 con un importe de 216.116,65 €.

- En cuanto a la recaudación ejecutiva neta, esta asciende a 9.404 recibos/liquidaciones por importe de 964.004,62 €. El IBI urbana y el IVTM representan los porcentajes más significativos con un 71,8 % y 16,9 %, respectivamente. El resto de impuestos representan porcentajes inferiores al 10 %. La recaudación total supone un 26,1 % de los importes pendientes al inicio del ejercicio más lo contraído durante el mismo.
- El número de recibos/liquidaciones devueltos ascienden a 16 por un importe de 4.317,70 €, que supone en número de recibos/liquidaciones un 0,2 % de los recibos liquidaciones recaudados en 2019 y un 0,4 % del importe total recaudado por estos conceptos.
- Las bajas ascienden a 674 recibos/liquidaciones por importe de 118.585,08 €, lo que supone el 3,2 % de la suma del pendiente a 1 de enero y lo contraído durante el ejercicio.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 2.603.393,40 € representando el IBI urbana, el IVTM y el IBI rústica el 62,1 %, 18 % y 12,6 % del total, respectivamente.
- Según los datos comunicados por la Diputación, no se realizan aplazamientos.
- El número de fraccionamientos por impuestos asciende a 14 por un importe de 2.677,97 €.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a impuestos y que ascienden a 2.603.393,40 €, 7.832 (19,5 %) recibos/liquidaciones por importe de 667.221,09 € (25,6 %) corresponden a ejercicios anteriores a 2016.
- La recaudación por repercusión de costas en impuestos de la Diputación de Soria asciende a 49.843,42 €. De acuerdo con el artículo del 113 del RGR las costas derivadas del procedimiento de apremio deben exigirse al obligado al pago.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 71 % del importe recaudado, mientras que no se recauda cantidad alguna a través del IIVTNU.

Los datos por conceptos de ingreso, bajas, devoluciones, aplazamientos, fraccionamientos y repercusión de costas, diferenciados por recibos y liquidaciones, a los que se hace referencia en el apartado de gestión recaudatoria en ejecutiva figuran detallados en los Anexos 3 y 4.

Cuadro 17 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 3

Impuestos	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	779	1.541,90	0	0,00	401	749,04	546	2.966,35	782	5.725,09
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	2.020	16.224,84	0	0,00	1.150	6.027,10	1.408	17.754,87	2.022	50.626,94
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.182	4.574,06	0	0,00	836	2.371,45	920	4.837,90	1.183	13.238,35
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impuesto de actividades económicas	25	1.913,46	0	0,00	15	121,83	16	401,27	25	4.064,28
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	1	303,60	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	205,65
Total impuestos	4.007	24.557,86	0	0,00	2.402	9.269,42	2.890	25.960,39	4.013	73.860,31

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en el IBI urbana, superando el 65 % de lo recaudado tanto por intereses de demora como por recargos. No hay recaudación por recargos extemporáneos en ninguno de los 6 impuestos analizados.

V.2.2.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 18 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	6.118	386.628,52	190	15.608,75	3.511	203.158,29	521	33.796,07	802	67.295,34
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	18	754,92	0	0,00	5	165,00	1	33,00	3	132,06
Total tasas y otros ingresos	6.136	387.383,44	190	15.608,75	3.516	203.323,29	522	33.829,07	805	67.427,40

Cuadro 19 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación neta del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	2.448	156.886,06	7.546	453.345,03
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	5	139,00	16	647,00
Total tasas y otros ingresos	2.453	157.025,06	7.562	453.992,03

De los dos cuadros anteriores y de los Anexos 3 y 4 que amplían los datos de los cuadros, cabe destacar:

- Tanto la tasa de agua y basuras como la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos, se recaudan a través de recibos y liquidaciones.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 387.383,44 €. De ese importe un 99,8 % corresponde a la tasa de agua y basuras.
- Los cargos/liquidaciones, que incluyen los recibos o liquidaciones que pasan directamente a ejecutiva sin que haya habido gestión en voluntaria, sumados a las providencias de apremio que incluyen los recibos/liquidaciones que proceden de voluntaria, suponen 4.228 recibos y liquidaciones y 252.761,11 €. De este importe el 99,9 % corresponde a la tasa de agua y basuras y el 0,1 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.
- La Diputación emite 4.038 providencias de apremio por importe de 237.152,36 €, de las cuales 3.516 por importe de 203.323,29 € son dictadas y firmadas siguiendo el procedimiento recaudatorio y el resto son las que se generan de manera automática por el programa no llegando a notificarse. Las providencias de apremio notificadas por tasas y otros ingresos de derecho público ascienden a 805 con un importe de 67.427,40 €.
- En cuanto a la recaudación ejecutiva neta, esta asciende a 157.025,06 €. La tasa de agua y basuras representa un 99,9 % del total recaudado. La recaudación total supone un 24,5 % de los importes pendientes al inicio del ejercicio más los contraídos durante el mismo.
- No se realizan devoluciones de recibos/liquidaciones en 2019.
- Las bajas ascienden a 357 recibos/liquidaciones por importe de 29.127,46 € lo que supone el 4,6 % de la suma del pendiente a 1 de enero y lo contraído durante el ejercicio.

- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 453.992,03 € representado la tasa de agua y basuras un 99,9 % del total.
- Según los datos comunicados por la Diputación, no se realizan aplazamientos.
- El número de fraccionamientos por tasas y otros ingresos de derecho público ascienden a 21 por un importe de 862,33 €.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a tasas y otros ingresos de derecho público y que ascienden a 453.992,03 €, 1.993 (26,4 %) recibos/liquidaciones por importe de 116.654,54 € (25,7 %) corresponden a ejercicios anteriores a 2016.
- La recaudación por repercusión de costas en tasas y otros ingresos de derecho público de la Diputación de Soria ascienden a 13.802,40 €. De acuerdo con el artículo 113 del RGR las costas derivadas del procedimiento de apremio deben exigirse al obligado al pago.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos de derecho público en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras, que representa más del 99 % del importe recaudado, mientras que a través de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos se recauda un importe inferior al 0,1 %.

Cuadro 20 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	1.076	4.851,06	0	0,00	635	1.918,93	710	4.465,68	1.077	14.569,74
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	2	4,91	0	0,00	1	1,65	2	6,60	2	8,00
Total tasas y otros ingresos	1.078	4.855,97	0	0,00	636	1.920,58	712	4.472,28	1.079	14.577,74

Las principales cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos proceden de la tasa de agua y basuras, superando el 99 % del total en cada concepto. No hay recaudación por recargos extemporáneos en ninguno de los conceptos de ingresos analizados.

V.2.2.3. Indicadores de recaudación tributaria en ejecutiva

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Los indicadores que utilicen para su cálculo la recaudación neta, esta va a coincidir con la bruta en el caso de las Diputaciones de Valladolid y Zamora al no haberse podido determinar el importe de las devoluciones para cada concepto de ingreso.

Cuadro 21 - Indicador del grado de recaudación en ejecutiva

Ingresos	Grado de recaudación en ejecutiva (%)			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	12,8	19,8	17,7	28,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	19,0	30,3	24,6	23,1
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	26,3	25,8	31,0	26,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,0	0,0	13,4	3,9
Impuesto de actividades económicas	20,1	20,2	23,2	15,6
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	33,3	34,8	26,4	4,4
Tasa de agua y basuras	20,1	20,2	25,4	22,4
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	33,3	34,8	23,6	21,5

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en ejecutiva de la Diputación de Soria y lo puesto al cobro en ejecutiva en el ejercicio (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019, más los cargos realizados en el ejercicio, más las providencias de apremio, menos las providencias de apremio dictadas en 2019 de ejercicios anteriores, menos las bajas efectuadas). La deducción de las providencias de apremio de ejercicios anteriores a 2019 se efectúa aplicando un criterio de prudencia, porque su número o importe podría ya figurar en el pendiente de cobro a 1 de enero de 2019.

El indicador medio agregado en importe se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

La Diputación de Salamanca no ha podido facilitar el número de recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero y el número de recibos y liquidaciones cargados en 2019, por lo que esos datos no se tienen en cuenta para el cálculo del indicador medio agregado en número de recibos/liquidaciones.

Los indicadores del grado de recaudación en ejecutiva de impuestos en la Diputación de Soria se sitúan por debajo de los indicadores medio agregado en número de recibos/liquidaciones e importe en el IBI rústica, IVTM e IIVTNU. También están por debajo de la media agregada los indicadores en número de recibos/liquidaciones del IBI urbana e IAE. El resto se sitúan por encima de la media agregada. No se realiza recaudación alguna por el IIVTNU y por el ICIO se recauda un único recibo/liquidación.

Respecto a los indicadores de tasas y otros ingresos de derecho público, se sitúan por debajo del indicador medio agregado en la tasa de agua y basuras y por encima en la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.

Cuadro 22 - Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado

Ingresos	Recaudación en ejecutiva por empleado			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	146	6.768,31	83	6.051,38
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	388	57.704,77	358	47.600,25
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	245	13.544,03	284	15.788,77
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0,42	4	1.562,43
Impuesto de actividades económicas	5	2.230,92	4	2.296,13
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	85,69	1	180,16
Tasa de agua y basuras	204	13.073,84	345	14.258,23
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	0	11,58	6	126,91

El indicador de recaudación por empleado establece, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación entre la recaudación neta en ejecutiva de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Tributaria, 12 en la Diputación de Soria. Para el cálculo del indicador agregado no se ha tenido en cuenta los datos de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

Estos indicadores, en la Diputación de Soria, se sitúan, en cuanto a impuestos, por debajo de la media agregada en el IVTM e IIVTNU tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe y en IAE e ICIO pero solo en importe. Los indicadores están por encima de la media agregada en el IBI rústica e IBI urbana, destacando este último por el que se recaudan 30 recibos/liquidaciones y 10.104,52 € por encima de la media agregada.

En el caso de tasas y otros ingresos de derecho público, los indicadores están por debajo de la media agregada tanto en la tasa de agua y basuras como en la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos.

Cuadro 23 - Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %

Ingresos	Recaudación por recargo del 5 % (%)				Recaudación por recargo del 10 % (%)			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	22,9	18,4	27,0	22,7	31,2	36,5	28,5	24,4
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	24,7	17,5	23,4	22,1	30,2	25,5	21,2	21,2
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	28,3	29,1	21,3	25,7	31,2	29,7	22,3	23,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,0	0,0	12,3	7,5	0,0	0,0	21,2	16,2
Impuesto de actividades económicas	26,8	9,1	50,5	45,8	28,6	15,0	37,2	27,2
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0,0	0,0	10,0	5,5	0,0	0,0	25,8	60,6
Tasa de agua y basuras	25,9	24,5	23,1	24,0	29,0	28,5	22,3	23,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	20,0	23,7	16,0	12,9	40,0	47,5	25,2	24,9

El indicador recoge respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 5 % o 10 % sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe, el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha aplicado el recargo del 5 % o 10 % respecto al importe total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos las de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

Los indicadores de recaudación por recargo del 5 %, en número de recibos/liquidaciones e importe, se sitúan por debajo de los indicadores medios agregados en IBI rústica, IIVTNU, IAE e ICIO. También está por debajo de la media el del IBI urbana en importe. El resto de indicadores están por encima de la media agregada. La diferencia más significativa se produce en el IAE cuyos indicadores se sitúan 23,7 y 36,7 puntos porcentuales por debajo de la media agregada en número de recibos/liquidaciones e importe, respectivamente.

Los indicadores de recaudación por recargo del 10 % son superiores a los indicadores medio agregados, tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe, salvo en el caso del IIVTNU, IAE e ICIO.

Uno de los indicadores que más se desvía de la media agregada por recargos del 5 % y 10 % es el ICIO, debido a que en periodo ejecutivo se recauda una única liquidación a la que se aplica un recargo del 20 %.

Cuadro 24 - Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora

Ingresos	Recaudación por recargo del 20 % (%)				Recaudación por intereses de demora (%)			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	44,6	35,2	40,0	37,9	44,5	35,1	48,6	44,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	43,4	36,4	42,5	41,8	43,3	36,5	48,8	52,7
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	40,1	40,7	49,5	49,1	40,1	40,7	54,3	55,2
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,0	0,0	48,5	64,8	0,0	0,0	66,9	75,1
Impuesto de actividades económicas	44,6	75,9	25,2	15,4	44,6	75,9	36,3	41,9
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	100,0	100,0	50,8	33,4	100,0	100,0	50,0	33,4
Tasa de agua y basuras	44,0	46,6	47,4	47,4	44,0	46,6	55,0	57,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	40,0	28,8	54,8	60,9	40,0	28,8	55,4	60,8

El indicador recoge, respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 20 % o sobre los que se han girado intereses de demora sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha cargado el recargo del 20 % o los intereses de demora respecto al importe del total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos las de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos o los intereses de demora.

Los indicadores de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora son inferiores, con carácter general, a los indicadores medios agregados, salvo en el IAE y en el ICIO. Una de las diferencias más significativas se produce en el IIVTNU al no haber recaudación por este impuesto y en el ICIO al recaudarse una sola liquidación sobre la que se aplica un recargo del 20 %.

Cuadro 25 - Indicador de recaudación por costas y sanciones

Ingresos	Recaudación por repercusión de costas (%)				Recaudación por sanciones (%)			
	Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Soria		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	61,7	10,2	60,6	3,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	65,7	3,8	53,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	56,6	9,2	63,6	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,0	0,0	50,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de actividades económicas	73,2	1,1	29,9	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	100,0	0,5	39,7	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa de agua y basuras	61,5	8,8	51,8	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	80,0	19,3	54,2	8,4	0,0	0,0	0,0	0,0

Estos indicadores recogen la relación que hay entre la recaudación efectuada por costas y sanciones en cada diputación y la recaudación total neta realizada en ejecutiva. En el caso de la recaudación por costas, el indicador medio agregado se ha calculado para todas las diputaciones menos para la de Valladolid que no ha facilitado los datos.

Los indicadores de recaudación por repercusión de costas, con carácter general, son superiores a los indicadores medio agregados, salvo en el IIVTNU en número de recibos/liquidaciones e importe, salvo en el IVTM en número de recibos/liquidaciones y salvo en el ICIO en importe.

Ninguna diputación realiza recaudación por sanciones por lo que el indicador medio agregado es cero tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe.

V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO

V.2.3.1. Actuaciones del procedimiento de apremio

El artículo 61 del RGR se refiere al concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Tras la declaración de fallido de un deudor principal y, en su caso, responsable solidario, la acción de cobro debe dirigirse hacia el responsable subsidiario. De no existir este o, existiendo, resultar fallido, el crédito será declarado incobrable y dado de baja en cuentas.

Debe tenerse también en cuenta que, a tenor de lo previsto tanto en el artículo 76 de la LGT como 63 del RGR, podría producirse una solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos y, de no mediar prescripción, procederse a la rehabilitación del crédito declarado incobrable.

Particularmente, los artículos 78 y 79 de la LGT se refieren, respectivamente, a la hipoteca legal tácita y a la afección de bienes en caso de transmisión. En este segundo caso, regulado también en el artículo 64.1 del TRLRHL, se requiere un acto de derivación de responsabilidad subsidiaria hacia el nuevo adquirente del bien que, en el caso de la hipoteca legal tácita, no es requerido (ni declaración de fallido del deudor principal) pues, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, existe preferencia de la Administración frente a cualquier otro acreedor para el cobro de las deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior.

En relación con todo ello, se expone a continuación la información de toda esta serie de actuaciones relacionadas con el procedimiento de apremio, reguladas en la normativa tributaria.

Cuadro 26 - Actuaciones del procedimiento de apremio

Actuaciones procedimiento de apremio	Nº	Importe	Observaciones
Declaraciones de fallido deudor principal/sustituto	26	0,00	Los fallidos son los contribuyentes. El importe está en el crédito incobrable (punto 2.3.3)
Declaraciones de fallido responsables	0	0,00	Estarían incluidos en los anteriores.
Créditos declarados incobrables	69	28.120,98	-
Baja en cuentas	1.063	299.541,58	-
Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT)	0	0,00	-
Derivaciones de responsabilidad solidaria	0	0,00	-
Derivaciones de responsabilidad subsidiaria	1	346,94	-
Sucesores	0	0,00	-

V.2.3.2. Actuaciones de embargo

A tenor de lo previsto en el artículo 170 de la LGT, el embargo se inicia con la notificación de la diligencia correspondiente. A continuación, podría, en su caso, proceder una anotación preventiva en un registro público, y se daría comienzo a la ejecución o enajenación del bien. El artículo 169.2) y 4) de la LGT se refiere al orden de embargo de bienes, en defecto de acuerdo entre la Administración y el obligado tributario.

Otro aspecto más es el que tiene que ver con la posibilidad de realizar anotaciones de embargo y ejecuciones fuera del territorio, requiriéndose normalmente, en el caso de las ejecuciones, la formalización de convenios de recaudación ejecutiva con la AEAT.

Como se deduce, tanto la colaboración con otras administraciones, prevista en el art. 8 del TRLRHL, como la obtención de información entre las mismas, juzgados, administradores concursales, etc., resultan esenciales en el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio, para detectar por ejemplo, en el caso de la información, cambios de titularidad de bienes muebles o inmuebles (a través del portal de subastas de la AEAT) de cara a derivar responsabilidades subsidiarias (por afección).

La colaboración con otras administraciones por medio de convenios presenta múltiples posibilidades, como puede ser el embargar créditos que una de ellas tenga con proveedores que adeudan a la otra (especialmente entre entidades locales).

Particular importancia han adquirido en los últimos años los convenios con la AEAT a través de la FEMP dirigidos al embargo de devoluciones tributarias.

Igualmente importantes pueden resultar los convenios, con el Estado o la Comunidad Autónoma, de suministro y traspaso de información sobre cuentas, domicilios o arrendamientos, así como los convenios que puedan suscribirse entre las propias diputaciones cuando, por ejemplo, puedan detectarse segundas residencias de ciudadanos de una provincia en la otra, a efectos de embargo.

Finalmente, deben tomarse en consideración algunos aspectos establecidos por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación (con los precedentes de la Ley 34/2015 y la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y lucha contra el fraude). Esta norma modifica el régimen jurídico de enajenación de bienes embargados y en particular el procedimiento de subasta para adaptarlo al informe CORA, promovándose la agilización y simplificación de procedimientos, la utilización de medios electrónicos y la utilización del portal de subastas del BOE, superándose la noción tradicional de subasta presencial.

Teniendo en cuenta todo ello en este apartado se presenta la información sobre las actuaciones relacionadas con el embargo de bienes que ha llevado a cabo la Diputación.

Cuadro 27 - Actuaciones de embargo

Actuaciones de embargo		Nº	Importe	Observaciones
Diligencias de embargo notificadas		1.812	1.173.966,89	-
Ejecución de embargos	Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito	266	31.709,78	Embargos cobrados.
	Sueldos, salarios y pensiones	189	9.282,67	Embargos cobrados y cerrados.
	Bienes inmuebles	5	13.149,66	Diligencias notificadas.
	Bienes muebles	0	0,00	Diligencias notificadas.
	Establecimientos mercantiles o industriales	0	0,00	-
	Otros	49	13.599,45	Embargos cobrados de devoluciones de la AEAT
Enajenaciones por subasta		0	0,00	-
Enajenaciones por concurso		0	0,00	-
Enajenaciones por adjudicación directa		0	0,00	-
Enajenaciones presenciales		0	0,00	No
Enajenaciones telemáticas		0	0,00	No
Ejecuciones fuera del término municipal		0	0,00	No
Alteración del orden de embargo		0	0,00	No

No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal.

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA

V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

El importe total de la tasa por prestación del servicio ascendió en 2019 a 911.212,90 €.

La tasa del servicio se calcula y liquida, en el caso de la recaudación delegada en voluntaria, entregando la diputación al ente delegante, por doceavas partes y con periodicidad mensual, anticipos a cuenta. El importe de los anticipos es del 75 % de los ingresos recaudados en período voluntario del ejercicio anterior por los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas, más el idéntico porcentaje de lo recaudado en período voluntario del ejercicio anterior, por el resto de conceptos tributarios cuya recaudación voluntaria tenga encomendada la Diputación. Dichos anticipos se hacen efectivos en la última semana de cada mes.

Si en el último ejercicio la recaudación voluntaria la hubiera efectuado el propio ente delegante, el importe de los anticipos se determinará de la misma forma en base a las certificaciones de recaudación voluntaria que remita este.

Cerrado el ejercicio, el Servicio Provincial Tributario elabora las liquidaciones definitivas, detalladas por conceptos tributarios, de la recaudación voluntaria y ejecutiva del año. El saldo a favor o en contra del ente delegante, una vez deducidos los anticipos a cuenta y descontada la tasa por la prestación de los servicios de recaudación, es ingresado al mismo o compensado en la siguiente liquidación.

El artículo 5 de la ordenanza establece que la base imponible sobre la que se aplicarán las tarifas del artículo 6º, vendrá determinada por el importe de lo efectivamente recaudado y el artículo 6 recoge que la cuota tributaria se calculará:

- Recaudación voluntaria: la cuota tributaria resulta de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas de padrones, liquidaciones, altas y otros ingresos no periódicos, el porcentaje único del 3 %.
- Recaudación ejecutiva:
 - En aquellos tributos en que se haya delegado la recaudación voluntaria, la tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo será la cantidad equivalente al recargo de apremio e intereses que haya pagado el deudor.
 - En aquellos tributos en que no se haya delegado la recaudación voluntaria y sí la recaudación ejecutiva, la tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo será la cantidad equivalente al recargo de apremio e intereses que haya pagado el deudor más un 10 % del principal de la deuda recaudada en periodo ejecutivo.
 - Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán recursos de la Diputación, en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.
 - Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas a la Diputación de Soria por la entidad delegante, en la misma cuantía que se anticipó sin superar el importe de dichos gastos.

Como Anexo 5 puede verse la información sobre el importe de las tarifas de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria, establecidas por las diputaciones a través de sus ordenanzas fiscales. En voluntaria, la regla general es el establecimiento de un porcentaje sobre la recaudación que en algunos casos se mantiene fijo y en otros disminuye a medida que aumenta el volumen recaudado. El porcentaje más bajo lo tiene la Diputación de Valladolid, con el 1,4 % (si bien se cobra también un 2 % por gestión) y el más alto la de Ávila, con el 6 %. En porcentajes bajos, alrededor del 3 %, se sitúan también las Diputaciones de Soria y León, y en porcentajes algo más altos, alrededor del 5 %, las de Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, el análisis comparativo resulta más complejo ya que por regla general se cobra no solo un porcentaje sobre el principal recaudado sino otro sobre los recargos y, en algunos casos, sobre los intereses de demora y las costas del procedimiento. También en algunos casos se establecen tasas en atención a que se haya delegado exclusivamente la recaudación en ejecutiva y no en voluntaria. La Diputación de Burgos es la única que no cobra un porcentaje sobre la recaudación del principal, figurando también entre las que cobran un porcentaje del principal más bajo la Diputación de León. Entre las de porcentaje del principal más alto se sitúan las Diputaciones de Ávila y Valladolid, teniendo en cuenta que Soria solo cobra un porcentaje cuando se delega exclusivamente la ejecutiva (algo no habitual en su caso) y que Salamanca cobra un 15 % para los convenios a partir de 2012, que son la mayoría, si bien solo a partir de 300.000 €.

Adicionalmente, tres diputaciones establecen tarifas por actos de gestión y tres lo hacen por actuaciones inspectoras.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los rendimientos correspondientes a la tasa por los servicios de gestión tributaria y recaudación así como dos indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de ingreso en función del número de municipios delegantes por provincia y el indicador de ingreso por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana. Los datos de este indicador pueden verse en el Anexo 6:

Cuadro 28 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso

Diputación	Tasa de prestación del servicio	Indicador de ingreso por municipio (€)	Indicador de ingreso por actuación censal (€)
Ávila	1.155.227,50	4.773,67	5,18
Burgos	2.585.392,18	7.083,27	8,88
León	3.617.985,44	17.563,04	8,50
Palencia	1.404.283,31	7.715,84	13,87
Salamanca	4.262.991,48	11.776,22	15,49
Segovia	3.076.954,50	14.864,51	17,32
Soria	911.212,90	5.034,33	7,69
Valladolid	2.482.670,38	11.284,87	16,29
Zamora	1.871.915,27	7.832,28	11,53

Se observa que el mayor ingreso por la tasa del servicio corresponde a las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, con la exclusión de Burgos y el añadido de Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal sumándose a ellas Palencia, además de Valladolid que ya destacaba en ingreso por municipio.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio son las de Ávila, Soria y Burgos. También son estas las de menor ingreso por actuación censal, debiendo añadirse León.

Finalmente, a continuación se presenta comparativamente el indicador de los ingresos del servicio en función del importe total recaudado por las diputaciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva, correspondiente tanto a los ingresos recibos como a los ingresos liquidaciones. Los datos para obtener este indicador pueden verse como Anexo 7:

Cuadro 29 - Indicador de ingresos del servicio

Diputación	Indicador de ingresos del servicio (%)
Ávila	2,2
Burgos	3,9
León	3,5
Palencia	4,6
Salamanca	5,9
Segovia	5,8
Soria	3,8
Valladolid	4,2
Zamora	5,1

Se observa que son las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora las que cuentan con el mayor indicador de ingresos del servicio, frente a las de Ávila, León, Soria y Burgos, que son aquellas que menores ingresos perciben en relación al volumen de su recaudación.

V.3.2. COSTES DEL SERVICIO

Cuadro 30 - Coste del Servicio de Recaudación

Gastos de personal	510.319,83
Gastos en bienes corrientes y servicios	6.419,55
Gastos financieros	0,00
Amortización de inmovilizado (material o intangible)	0,00
Otros gastos o costes	188.760,00
Costes indirectos	244.859,69
Coste total	950.359,07

En relación con la ausencia de coste de amortización, se ha señalado que no se tiene implementado el control contable de las amortizaciones, matizándose que no existe una sede del servicio sino que este se presta en el edificio del palacio provincial. En cuanto a la aplicación, se ha hecho constar que no es propia sino que se tiene una licencia de uso, por lo que no procedería amortización. Asimismo, los equipos informáticos usados son arrendados por lo que tampoco procedería su amortización.

Como otros gastos, se ha hecho constar el coste de mantenimiento de la aplicación informática ya que figura asignado al programa de tesorería y no específicamente al de recaudación.

Como costes indirectos se ha imputado un porcentaje del gasto de los servicios de Intervención, Tesorería e Informática.

Cuadro 31 - Costes específicos del Servicio de Recaudación

Coste del programa de recaudación	188.760,00
Coste de las entidades financieras colaboradoras	0,00
Coste de los convenios con otras administraciones públicas	5.600,00
Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	0,00
Costas del procedimiento tributario	-
Coste por condena en costas	0,00
Coste servicios postales	90.956,53

El coste del programa de recaudación corresponde a la aplicación informática GTT.

A pesar de su existencia, no se ha facilitado el importe de costas del procedimiento tributario.

Según la información facilitada, el coste de los convenios corresponde al pago telemático de la pasarela de pago de tesorería.

Como Anexo 8 del presente informe puede verse el detalle comparado de costes específicos de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. Un coste destacable de la misma en todas las entidades es el de los servicios postales. Salvo en 1 caso, no hay coste por la concertación de operaciones de crédito a corto plazo para realizar anticipos a cuenta de la recaudación. Los costes por condena en costas adquieren muy poca o ninguna relevancia y lo mismo sucede, con carácter general, con los costes por convenios de colaboración con otras administraciones públicas, que solo se generan en 3 casos.

En 5 casos se generan costes de entidades financieras, si bien, con carácter general, no son muy relevantes. Más destacables resultan, con carácter general, los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los gastos directos de carácter presupuestario relacionados con los servicios de gestión tributaria y recaudación así como tres indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de gasto en función del número de municipios delegantes por provincia, el indicador de gasto por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana y el indicador de gasto sobre la actividad. Los datos para el cálculo de estos indicadores pueden verse en los Anexos 6 y 7:

Cuadro 32 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto

Diputación	Gastos de personal	Otros gastos en bienes, servicios y financieros	Total	Indicador de gasto por municipio (€)	Indicador de gasto por actuación censal (€)	Indicador de gasto sobre la actividad (%)
Ávila	255.104,65	3.119.424,66	3.374.529,31	13.944,34	15,13	6,4
Burgos	1.625.392,18	480.930,32	2.106.322,50	5.770,75	7,23	3,1
León	2.791.372,60	857.698,08	3.649.070,68	17.713,94	8,58	3,4
Palencia	837.620,21	501.136,40	1.338.756,61	7.355,81	13,23	4,2
Salamanca	2.011.391,70	1.513.882,37	3.525.274,07	9.738,33	12,81	4,5
Segovia	1.316.656,58	620.590,90	1.937.247,48	9.358,68	10,90	3,7
Soria	510.319,83	195.179,55	705.499,38	3.897,79	5,95	3,0
Valladolid	1.755.847,09	884.169,72	2.640.016,81	12.000,08	17,32	4,4
Zamora	1.069.562,09	193.459,42	1.263.021,51	5.284,61	7,78	3,4

Se observa que el mayor gasto total del servicio corresponde a las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio. También estas Diputaciones son las de mayor gasto por actuación censal sumándose la Diputación de Palencia y excluyéndose la de León, donde este indicador es de los más bajos.

Las Diputaciones que se encuentran entre las que tienen un gasto total y por municipio más bajo son las de Soria, Zamora, Palencia y Burgos. También son estas las de menor gasto por actuación censal, salvo en el caso de Palencia y con el añadido de León, excepciones a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En todas las Diputaciones los mayores gastos corresponden a los de personal del capítulo 1, a excepción de Ávila donde el mayor gasto se deduce del capítulo 2.

En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, viniendo ésta dada por el importe total recaudado, se observa que alcanza su mayor valor en la Diputación de Ávila, donde el gasto constituye un 6,4 % de lo producido. En las Diputaciones de Salamanca y Valladolid se sitúa en torno al 4,5 % y alcanza su menor valor, en torno al 3 %, en las Diputaciones de Soria y Burgos.

V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

A continuación se presenta la relación entre el coste del servicio acreditado por las diputaciones y los rendimientos correspondientes a la tasa por la prestación del mismo:

Cuadro 33 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento

Diputación	Coste	Tasa	Diferencia coste-rendimiento
Ávila	3.374.529,31	1.155.227,50	2.219.301,81
Burgos	2.452.822,50	2.585.392,18	-132.569,68
León	3.740.769,20	3.617.985,44	122.783,76
Palencia	1.457.988,77	1.404.283,31	53.705,46
Salamanca	4.855.888,55	4.262.991,48	592.897,07
Segovia	2.570.353,70	3.076.954,50	-506.600,80
Soria	950.359,07	911.212,90	39.146,17
Valladolid	2.649.846,75	2.482.670,38	167.176,37
Zamora	1.263.021,51	1.871.915,27	-608.893,76

Se observa que en las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio son inferiores a los costes acreditados del mismo, dándose el mayor margen en las Diputaciones de Ávila y Salamanca ya que en el resto las diferencias son más ajustadas.

En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 -	Personal y contratos	28
Cuadro 2 -	Delegaciones realizadas	29
Cuadro 3 -	Ordenanzas aprobadas	30
Cuadro 4 -	Censo de contribuyentes	31
Cuadro 5 -	Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas	32
Cuadro 6 -	Procedimientos económicos	34
Cuadro 7 -	Procedimientos de gestión tributaria.....	35
Cuadro 8 -	Procedimientos de revisión	36
Cuadro 9 -	Recaudación total en voluntaria.....	37
Cuadro 10 -	Recaudación de impuestos en voluntaria	38
Cuadro 11 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria	40
Cuadro 12 -	Indicador del grado de recaudación en voluntaria	41
Cuadro 13 -	Indicador de recaudación en voluntaria por empleado	42
Cuadro 14 -	Recaudación total en ejecutiva	43
Cuadro 15 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 1.....	44
Cuadro 16 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 2.....	45
Cuadro 17 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 3.....	47
Cuadro 18 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1.....	47
Cuadro 19 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2.....	48
Cuadro 20 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3.....	49
Cuadro 21 -	Indicador del grado de recaudación en ejecutiva	50
Cuadro 22 -	Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado.....	51
Cuadro 23 -	Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %	52
Cuadro 24 -	Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora	53
Cuadro 25 -	Indicador de recaudación por costas y sanciones.....	54

Cuadro 26 - Actuaciones del procedimiento de apremio	55
Cuadro 27 - Actuaciones de embargo	57
Cuadro 28 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso	60
Cuadro 29 - Indicador de ingresos del servicio	61
Cuadro 30 - Coste del Servicio de Recaudación.....	61
Cuadro 31 - Costes específicos del Servicio de Recaudación	62
Cuadro 32 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto	63
Cuadro 33 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento.....	64

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 -	Recibos en voluntaria	68
Anexo 2 -	Liquidaciones en voluntaria.....	70
Anexo 3 -	Recibos en ejecutiva	72
Anexo 4 -	Liquidaciones en ejecutiva	75
Anexo 5 -	Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas.....	78
Anexo 6 -	Datos para indicadores de rendimientos y costes.....	79
Anexo 7 -	Datos para indicador de ingresos del servicio	80
Anexo 8 -	Detalle comparado de costes	81

Anexo 1 - Recibos en voluntaria

Diputación de Soria. Recibos en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total	
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	1	31	6	0	41	0	79	
		Importe	32,89	55.494,08	194,63	0,00	1.512,31	0,00	57.233,91	
2	Censo 2019	Nº	946.381	118.526	44.227	806	0	0	1.109.940	
		Importe	41.858	93.389	36.723	798	71.084	105	243.957	
3	Cargos en 2019	Nº	41.858	93.389	36.723	798	71.084	105	243.957	
		Importe	2.092.105,85	10.345.610,86	2.066.885,59	1.503.923,93	3.921.161,08	4.772,00	19.934.459,31	
4	Recaudación en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	10	0	0	0	0	10
			Importe	0,00	28.919,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.919,48
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	37.531	85.244	32.314	745	67.000	98	222.932
			Importe	1.917.615,89	9.532.867,46	1.821.873,10	1.490.311,59	3.677.664,03	4.508,00	18.444.840,07
5	Bajas en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	5	14	74	0	24	0	117
			Importe	370,04	6.404,56	5.714,91	0,00	5.391,52	0,00	17.881,03
6	Devoluciones de ingresos en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	6	20	10	0	4	0	40,00
			Importe	1.779,37	11.150,14	471,42	0,00	257,01	0,00	13.657,94
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	4	5	143	0	10	0	162,00
			Importe	228,24	914,06	5.248,21	0,00	1.204,08	0,00	7.594,59

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria

Diputación de Soria. Recibos en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total	
7	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	1	0	6	0	41	0	48
		Importe	32,89	0,00	194,63	0,00	1.512,31	0,00	1.739,83	
	De ingresos del ejercicio 2019	Nº	2	59	38	1	31	1	132	
		Importe	35.481,54	185.677,71	2.355,38	81,29	2.730,80	66,00	226.392,72	
8	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Fraccionamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Anexo 2 - Liquidaciones en voluntaria

Diputación de Soria. Liquidaciones en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	Total	
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	21	332	22	2	5	382	
		Importe	7.108,26	85.633,18	249,24	176,25	279,12	93.446,05	
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Nº	845	3.714	1.054	105	29	5.747	
		Importe	142.378,90	833.716,68	35.682,56	29.223,28	5.146,59	1.046.148,01	
3	Recaudación en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	9	135	22	0	1	167
			Importe	5.176,38	37.904,30	249,24	0,00	56,21	43.386,13
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	625	2.708	1.007	69	22	4.431
			Importe	111.542,62	575.735,62	33.077,37	20.279,71	2.499,76	743.135,08
4	Bajas en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	12	196	0	2	4	214
			Importe	1.931,88	46.912,70	0,00	176,25	222,91	49.243,74
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	33	323	13	15	4	388
			Importe	3.766,88	92.555,21	579,84	2.892,54	1.067,20	100.861,67
5	Devoluciones de ingresos en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	0	1	0	0	0	1
			Importe	0,00	966,24	0,00	0,00	0,00	966,24
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	2	2	0	0	4
			Importe	0,00	3.547,71	83,62	0,00	0,00	3.631,33

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria

Diputación de Soria. Liquidaciones en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	Total
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	0	1	0	0	0	1
			Importe	0,00	816,18	0,00	0,00	0,00	816,18
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	57	275	29	18	0	379
			Importe	7.404,68	77.196,52	1.781,76	5.389,17	0,00	91.772,13
7	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Fraccionamientos	Nº	0	5	0	0	0	5	
		Importe	0,00	3.322,43	0,00	0,00	0,00	3.322,43	

Anexo 3 - Recibos en ejecutiva

Diputación de Soria. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1.858	3.578	2.403	104	2.042	4	9.989
			Importe	35.237,44	277.555,82	137.555,63	99.457,64	115.005,88	165,00	664.977,41
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	7.218	11.032	4.055	70	3.499	8	25.882
			Importe	210.093,07	859.943,85	224.864,78	18.422,17	215.956,49	363,00	1.529.643,36
2	Cargos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	1	0	0	0	0	1
			Importe	0,00	346,94	0,00	0,00	0,00	0,00	346,94
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	62	0	62
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	4.619,38	0,00	4.619,38
3	Recaudación del Principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	105	286	152	3	169	0	715
			Importe	2.684,78	21.003,14	8.304,75	16.566,66	7.931,96	0,00	56.491,29
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1.136	2.632	538	24	968	0	5.298
			Importe	51.075,39	376.354,38	30.590,60	4.658,74	64.262,89	0,00	526.942,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	402	1.101	2.197	14	1.162	3	4.879
			Importe	15.606,28	122.090,79	120.430,54	2.344,47	70.202,14	99,00	330.773,22
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	19	85	43	12	83	0	242
			Importe	239,15	4.800,36	2.142,01	14.876,16	4.439,89	0,00	26.497,57
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	8	91	16	3	43	0	161
			Importe	4.371,34	10.772,42	770,89	2.522,25	3.305,98	0,00	21.742,88
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	7	43	0	61	0	111
			Importe	0,00	6.927,30	2.693,11	0,00	3.660,83	0,00	13.281,24

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria

Diputación de Soria. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	1	0	0	0	1
			Importe	0,00	0,00	55,85	0,00	0,00	0,00	55,85
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1	6	4	0	0	0	11
			Importe	143,80	3.344,54	137,70	0,00	0,00	0,00	3.626,04
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1.736	3.209	2.210	90	1.791	4	9.040
			Importe	32.313,51	252.099,26	127.108,87	68.014,82	102.634,03	165,00	582.335,49
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	6.074	8.332	3.501	43	2.491	8	20.449
			Importe	154.646,34	499.391,65	193.503,29	11.241,18	148.387,62	363,00	1.007.533,08
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	3.918	6.964	2.057	38	2.868	3	15.848
			Importe	123.032,10	491.643,04	113.818,55	11.186,58	166.131,14	99,00	905.910,41
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	21	0	0	0	0	21
			Importe	0,00	26.574,60	0,00	0,00	0,00	0,00	26.574,60
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	4.320	8.072	4.297	52	4.029	6	20.776
			Importe	138.638,38	620.661,13	236.942,20	13.531,05	235.374,73	198,00	1.245.345,49
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1	20	1	10	7	0	39
			Importe	444,53	4.226,23	42,28	4.748,17	940,25	0,00	10.401,46
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	443	1.101	10	5	24	0	1.583
			Importe	57.455,65	67.783,96	501,76	1.710,69	1.242,87	0,00	128.694,93
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	11	39	0	27	1	78
			Importe	0,00	4.329,72	2.435,52	0,00	2.454,72	66,00	9.285,96

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria

Diputación de Soria. Recibos en ejecutiva.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total	
9	Tiempo medio inicio ejecutiva (desde fin voluntaria hasta que se dicta providencia)	Días	36	36	29	36	-	29	202
10	Recaudación intereses demora	Nº	754	1.778	1.126	17	969	0	4.644
		Importe	1.497,83	8.122,05	3.826,40	1.548,38	3.555,89	0,00	18.550,55
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	Nº	385	1.084	835	14	633	1	2.952
		Importe	699,93	5.376,87	2.368,75	117,21	1.913,68	1,65	10.478,09
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	480	1.082	914	10	672	2	3.160
		Importe	2.089,92	10.045,92	4.803,08	233,08	4.170,12	6,60	21.348,72
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	757	1.781	1.127	17	969	0	4.651
		Importe	5.284,09	33.624,83	12.639,58	3.778,92	12.312,09	0,00	67.639,51
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	1.003	2.512	1.608	26	1.379	2	6.530
		Importe	7.695,07	20.222,69	13.769,56	201,74	12.379,87	15,44	54.284,37
18	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Fraccionamientos	Nº	3	7	2	0	21	0	33
		Importe	152,66	1.813,35	64,37	0,00	862,33	0,00	2.892,71

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva

Diputación de Soria. Liquidaciones en ejecutiva.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total		
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	21	343	534	14	41	3	373	3	1.332	
			Importe	701,69	113.102,62	39.421,46	82.500,11	12.917,05	20.273,73	31.221,44	166,92	300.305,02	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	71	933	190		9	1	204	3	1.411	
			Importe	7.493,21	256.467,85	11.391,53	0,00	2.941,11	24,80	24.444,71	60,00	302.823,21	
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0		0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	43	455	17		17	2	128			662
			Importe	3.938,58	124.645,39	886,24	0,00	3.068,79	1.902,44	10.989,37	0,00		145.430,81
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	2	41	27	0	2	1	22	0	95	
			Importe	31,64	29.653,95	1.648,06	0,00	377,03	1.028,24	1.983,87	0,00	34.722,79	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	12	157	26		3	0	69	2	269	
			Importe	1.179,32	45.397,19	1.240,41	0,00	422,10	0,00	7.290,52	40,00	55.569,54	
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	95	444	10		10	0	58			617
			Importe	10.786,16	101.938,08	507,58	0,00	2.402,04	0,00	5.214,68	0,00		120.848,54
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	106	203	5	2	3	157	3	479	
			Importe	0,00	13.336,52	14.374,90	701,99	834,21	19.245,49	15.382,06	166,92	64.042,09	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1	5	0		0	0	1	0	7	
			Importe	5,97	13.889,85	0,00	0,00	0,00	0,00	990,00	0,00	14.885,82	
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	1	15	6		0	0	9			31
			Importe	623,25	4.993,25	464,66	0,00	0,00	0,00	1.181,78	0,00		7.262,94

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria

Diputación de Soria. Liquidaciones en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total		
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
			Importe	0,00	635,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	635,81	
		6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	19	211	311	9	37	0	198	0	785
					Importe	670,05	70.112,15	23.398,50	81.798,12	11.705,81	0,00	13.855,51	0,00	201.540,14
Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº			58	771	164	0	6	1	134	1	1.135		
	Importe			6.307,92	197.180,81	10.151,12	0,00	2.519,01	24,80	16.164,19	20,00	232.367,85		
Ingresos del ejercicio 2019	Nº			77	404	6	0	10	2	64	0	563		
	Importe			12.193,89	105.943,39	157,59	0,00	1.328,61	1.902,44	6.172,54	0,00	127.698,46		
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019			Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	130	408	5	0	3	0	3	0	549		
			Importe	19.664,72	88.229,33	243,59	0,00	661,86	0,00	1.579,63	0,00	110.379,13		
		8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	1	1	0	0	0	2
					Importe	0,00	0,00	0,00	58.005,89	149,78	0,00	0,00	0,00	58.155,67
Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº			1	2	0	0	1	0	5	0	9		
	Importe			376,54	379,76	0,00	0,00	739,45	0,00	226,54	0,00	1.722,29		
Ingresos del ejercicio 2019	Nº			58	82	7	0	19	0	1	0	167		
	Importe			7.426,90	22.920,75	438,28	0,00	5.655,04	0,00	45,64	0,00	36.486,61		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Soria

Diputación de Soria. Liquidaciones en ejecutiva.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
9	Tiempo medio que tarda en notificarse la providencia de apremio	Días	61	44	48	0	8	19	-	0	210
10	Recaudación intereses demora	Nº	25	242	56	0	8	1	107	2	441
		Importe	44,07	8.102,79	747,66	0,00	365,08	303,60	1.295,17	4,91	10.863,28
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	Nº	16	66	1	0	1	0	2	0	86
		Importe	49,11	650,23	2,70	0,00	4,62	0,00	5,25	0,00	711,91
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	66	326	6	0	6	0	38	0	442
		Importe	876,43	7.708,95	34,82	0,00	168,19	0,00	295,56	0,00	9.083,95
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	25	241	56	0	8	1	108	2	441
		Importe	441,00	17.002,11	598,77	0,00	285,36	205,65	2.257,65	8,00	20.798,54
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	78	544	59	0	15	1	127	2	826
		Importe	596,77	5.993,31	1.254,86	0,00	104,76	4,66	1.395,74	11,35	9.361,45
18	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Fraccionamientos	Nº	0	2	0	0	0	0	0	0	2
		Importe	0,00	647,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Anexo 5 - Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas

Diputación		Tarifas por recaudación en voluntaria	Tarifas por recaudación en ejecutiva	Tarifas por otras actuaciones
Ávila		6 % hasta 1 M€, en recibos (baja gradualmente)	10 % principal	-
			6 % deuda recaudada con recargo 5 %	
		6 % en liquidaciones	75 % recargos deudas con 10 % y 20 % 100 % intereses de demora	
Burgos		4 % hasta 1 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	100 % recargos	-
León (*)		3 % IBI+IAE, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir 4 M€)	3 % principal en IBI+IAE (baja gradualmente a partir de 4 M€)	Por gestión
		3,5 % resto ingresos, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir de 4 M€)	3,5 % principal, en resto ingresos (baja gradualmente a partir de 4 M€)	Por buena gestión ejecutiva
Palencia		4,5 %, en recibos y liquidaciones	4,5 % principal (cuando solo ejecutiva)	Por convenios con la AEAT
			100 % recargos	Por actuaciones inspectoras
Salamanca	Convenios anteriores	5 %, en recibos y liquidaciones	20 % principal	-
	Convenios a partir de 2012	4,9 % hasta 0,5 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	15 % principal para más de 0,3 M€ (va subiendo)	Por multas de tráfico y ORA Por actuaciones inspectoras
Segovia		4,9 %, en recibos y liquidaciones	4,9 % principal	-
			100 % recargos	
			4,9 % bienes enajenados	
Soria		3 %, en recibos y liquidaciones	100 % recargo de apremio	-
			100 % intereses de demora	
			10 % principal (cuando solo ejecutiva)	
			100 % recargos (cuando solo ejecutiva)	
			100 % intereses de demora (cuando solo ejecutiva)	
			10 % costas	
Valladolid		1,4 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal deudas con recargo 5 %	Por gestión
			10 % principal deudas con recargo 10 %	Por actuaciones inspectoras
			20 % principal deudas con recargo 20 %	Por cobro directo entidad delegante
Zamora		5 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal	Por gestión
			100 % recargo de apremio	Multas
			100 % intereses de demora	
			100 % costas	

(*) No ordenanza, precios establecidos en convenios.

Anexo 6 - Datos para indicadores de rendimientos y costes

Diputación	Nº de municipios delegantes	Censo IBI urbana (número de recibos)
Ávila	242	222.980
Burgos	365	291.264
León	206	425.429
Palencia	182	101.215
Salamanca	362	275.194
Segovia	207	177.679
Soria	181	118.526
Valladolid	220	152.392
Zamora	239	162.354

Anexo 7 - Datos para indicador de ingresos del servicio

Diputación	Ingresos prestación del servicio	Recaudación total (*)
Ávila	1.155.227,50	53.082.837,44
Burgos	2.640.480,86	67.673.023,02
León	3.761.212,58	108.554.928,50
Palencia	1.471.389,69	31.946.933,25
Salamanca	4.615.933,57	78.698.960,95
Segovia	3.076.954,50	52.610.217,71
Soria	911.212,90	23.678.037,78
Valladolid	2.482.670,38	59.724.280,11
Zamora	1.871.915,27	36.668.247,93

(*) Importe bruto de recaudación en voluntaria y ejecutiva, recibos y liquidaciones. Recaudación ejecutiva: suma de principal, intereses de demora y recargos del 5 %, 10 % y 20 %.

Anexo 8 - Detalle comparado de costes

Diputación	Coste del programa de recaudación	Coste de las entidades financieras	Coste de los convenios con otras administraciones públicas	Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	Costas del procedimiento tributario	Coste por condena en costas	Coste servicios postales (*)
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00	61.246,02	1.265,92	115.179,76
Burgos	16.836,40	2.581,65	5.018,15	0,00	272.895,90	112,13	298.035,50
León	252.527,00	491,92	0,00	0,00	327.525,26	0,00	456.512,64
Palencia	218.808,36	13.695,05	0,00	0,00	78.605,94	0,00	126.192,15
Salamanca	0,00	6.730,02	53.383,08	9.850,57	302.005,00	300,00	530.820,33
Segovia	206.498,91	70.381,15	0,00	0,00	0,00	500,00	238.842,25
Soria	188.760,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	90.956,53
Valladolid	205.700,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503.138,87
Zamora	117.855,50	0,00	0,00	0,00	101.471,12	0,00	175.303,26

(*) Deducido del listado de gastos del capítulo 2.